

Señora Juez

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

**JUEZ 01 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

E. S. D.

**PROCESO** : CESACIÓN POR DIVORCIO DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

**DEMANDANTE** : MARIO ALBERTO ALZATE

**DEMANDADOS** : AMAIRA BLANCA VALENCIA DE RESTREPO

**RADICADO** : 050013110001**20190029800**

**REFERENCIA** : CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

**JAIME ANDRÉS ESCUDERO DUARTE**, abogado titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 71.276.102 de Itagüí, Antioquia, portador de la Tarjeta Profesional número 213.279 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando según poder debidamente otorgado como apoderado judicial de la señora **AMAIRA BLANCA VALENCIA DE RESTREPO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 43.502.464 de Medellín, domiciliada en RONDA DEL MATI 13, PISO IZQ, S´ILLOT-CALA MORLANDA, CÓDIGO POSTAL 07687, ESPAÑA. Por medio del presente escrito, y estando dentro del término de ley, respetuosamente me permito presentar ante su despacho **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** de **CESACIÓN POR DIVORCIO DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** interpuesta por el señor **MARIO ALBERTO ALZATE**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.627.553 de Medellín, conforme a los siguientes:

**I. EN CUANTO A LOS HECHOS**

**AL PRIMERO:** Es cierto. Los señores MARIO ALBERTO ALZATE y AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO contrajeron matrimonio en la fecha y lugar indicado, tal y como consta en su registro civil de matrimonio.

**AL SEGUNDO:** Es cierto. Los hijos que las partes procrearon dentro del matrimonio son Leidy Viviana Alzate Velencia y Edwin Aldrey Alzate Velencia, hoy mayores de edad, identificados con C.C. 32.183.778 y 1.125.268.647 respectivamente.

**AL TERCERO:** Es cierto. Desde el 12 de junio de 2000 el señor MARIO ALBERTO ALZATE se radicó en España, dejando a su familia en Colombia.

**AL CUARTO:** No es cierto. El señor MARIO ALBERTO ALZATE abandonó el hogar en reiteradas ocasiones por infidelidad conyugal y no por mutuo acuerdo como temeraria e infundadamente lo manifiesta el demandante; toda vez que, desde el año 1988 aproximadamente le empezó a ser infiel con diferentes mujeres a su esposa, la señora VALENCIA RESTREPO.

La primera infidelidad que cometió el señor MARIO ALBERTO ALZATE por la que abandonó el hogar, fue en el año 1988 con una mujer de nombre MARÍA VICTORIA, con la cual sostuvo una relación sentimental por poco más de doce meses, pasados los cuales regresó a su hogar dado que su esposa le perdonó el haber faltado a su deber de fidelidad, pero corto tiempo después, esto es, en 1990 volvió a serle infiel, pero esta vez con una mujer de nombre ÉRIKA, con la cual sostuvo una relación sentimental por tres años, abandonando nuevamente su hogar para irse a hacer vida marital con ella.

En el año 2000 el señor MARIO ALBERTO ALZATE le fue nuevamente infiel a su esposa con una mujer de nombre MARÍA ELENA, con la cual se fue a hacer vida marital a España sosteniendo una relación sentimental de más de 12 años.

En febrero de 2020, mi poderdante se enteró que el señor MARIO ALBERTO ALZATE le había vuelto a ser infiel con una mujer de nombre ISABEL ACEVEDO, con la cual sostiene una relación amorosa desde 2018, de acuerdo con las publicaciones que ambos han hecho en la red social Facebook y el servicio de mensajería instantánea WhatsApp, y con las manifestaciones que el mismo demandante ha hecho a sus hijos y familiares.

**AL QUINTO:** Es cierto. En la fecha señalada el señor MARIO ALBERTO ALZATE y la señora VALENCIA RESTREPO liquidaron su sociedad conyugal, en razón a que el aquí demandante se negó a tramitar el divorcio y solo quiso hacer la liquidación de la sociedad, con el único pretexto de no pagar los alimentos que su cónyuge le estaba solicitando por ser la cónyuge inocente, dado que había sido él quien había abandonado el hogar para irse a sostener relaciones extramatrimoniales con otras mujeres, olvidándose por muchos años de socorrerla a ella y sus menores hijos.

**AL SEXTO:** No es cierto. Desde que el señor MARIO ALBERTO ALZATE abandonó su hogar, se sustrajo de su obligación de ayuda mutua para con su cónyuge y de la obligación alimentaria con sus hijos cuando estos eran menores de edad,

y solo en ocasiones muy esporádicas entre los años 2012 y 2014, como se prueba con los documentos aportados por el demandante obrantes de folio 111 a 120 del expediente digitalizado, giraba dinero desde España para el pago de la seguridad social de la señora VALENCIA pero en razón a que ella no trabajaba, y a que desde que él salió del país, se había convertido en beneficiario de ella en el Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia.

Se reitera señora Juez que, el demandante no proveyó para los alimentos de su esposa e hijos una vez abandonado el hogar, a pesar de que contó con capacidad económica para hacerlo, dado que mientras tuvo su residencia en el país trabajó con Empresas Públicas de Medellín EPM, y durante el tiempo que ha permanecido en España ha trabajado con PROTUR SAFARI PARK APARTHOTEL del grupo PROTURS HOTEL, ubicado en Carrer Liles, S/N, 07560 Sa Coma, Illes Balears, España.

Es de aclarar señora Juez que, el señor ALZATE vulneró la obligación establecida en el artículo 176 del Código Civil, de socorro y ayuda mutua en todas las circunstancias de la vida para con su cónyuge, toda vez que, después de que abandonó el hogar por segunda vez no veló por el bienestar de su esposa ni la socorrió económicamente, ni siquiera en la época en la que a ella le fue diagnosticado un cáncer de colón y estuvo sometida a tratamiento y quimioterapia por más de dos años. Quien empezó a socorrer y velar por la salud y el bienestar económico de la señora VALENCIA RESTREPO fue la hija en común de la pareja, la joven Leidy Viviana Alzate Valencia, quien, una vez adquirida la mayoría de edad y hasta la actualidad, asumió frente a mi poderdante la obligación que en virtud del vínculo matrimonial le corresponde a su padre, el señor MARIO ALBERTO ALZATE, lo que ha hecho que la demandada dependa económicamente y en su totalidad, de su hija.

**AL SÉPTIMO:** No es cierto. Mi poderdante nunca acordó un divorcio mutuo con el señor ALZATE, dada la negativa de este de suministrarle alimentos por haber sido él el cónyuge culpable por abandonar el hogar a causa de su infidelidad.

Tampoco es cierto que no se haya llevado a cabo un divorcio mutuo acuerdo con el único fin de solicitar la residencia en España de la señora VALENCIA RESTREPO por reagrupación familiar, toda vez que fue el señor ALZATE quien libre y voluntariamente solicitó ante las autoridades del referido país europeo, la reagrupación del grupo familiar dada la vigencia del vínculo matrimonial que aún

persistía entre los dos. Mi poderdante nunca llegó con él a un acuerdo al respecto, así como tampoco le solicitó que tramitara dicha reubicación en España.

**AL OCTAVO:** Es parcialmente cierto. Desde que el señor MARIO ALBERTO ALZATE abandonó el hogar que tenía conformado con la señora AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO, este no volvió a tener contacto con ella, ni una llamada, ni una comunicación escrita, nada, se desentendió totalmente de su familia, a tal punto que no continuó cumpliendo con la obligación que moral y legalmente le asistía con su señora esposa, de socorro y ayuda mutua, y con sus menores hijos de proveerles alimentos hasta que estos alcanzaran la edad productiva y no se encontraran incapacitados para trabajar.

No es cierto lo que manifiesta el demandante en cuanto a que ha brindado apoyo económico a la señora VALENCIA RESTREPO. Como se manifestó en la réplica al hecho sexto del escrito de demanda, desde que el demandante abandonó su hogar para irse a hacer vida marital con otras mujeres, se sustrajo de proveer para los alimentos o las necesidades financieras de su esposa, y solo en muy pocas ocasiones le giró dinero desde España para el pago de la seguridad social.

**AL NOVENO:** No es cierto. Es una afirmación temeraria y de mala fe realizada por la parte actora, toda vez que si así fuera, el divorcio que se puso en conocimiento ante la señora Juez se hubiera solicitado por la causal novena del artículo 154 del Código Civil, con el consentimiento de ambas partes.

Es falso y descabellado afirmar que el señor MARIO ALBERTO ALZATE y la señora VALENCIA RESTREPO acordaron mutuamente una separación de cuerpos. Lo realmente cierto es que el demandante abandonó el hogar por infidelidad conyugal reiterada, y que desde que abandonó el hogar por primera vez, se sustrajo de su obligación de socorro y ayuda mutua con su esposa, siendo él el cónyuge culpable de la ruptura del vínculo matrimonial, por lo cual es justo y legal que sea condenado a suministrarle alimentos a mi poderdante, puesto que en modo alguno es dable que, aún después del abandono del hogar, los consortes puedan deliberadamente sustraerse del cumplimiento de las obligaciones que nacen de la vida matrimonial, tales como el deber de socorro, de ayuda mutua, el de asistirse, de prestarse apoyo moral, intelectual y afectivo en todas las circunstancias de la vida.

**AL DECIMO:** Es cierto. Mi poderdante no se encuentra en estado de embarazo.

## **II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES PRINCIPALES**

Con base en los hechos contestados y en las disposiciones de derecho que más adelante invocaré, en forma respetuosa me opongo a todas ellas con fundamento en lo siguiente:

**A LA PRIMERA:** Me opongo. No es posible que la señora Juez acceda a decretar el cese de los efectos civiles del matrimonio católico que contrajeron el señor MARIO ALBERTO ALZATE y la señora MAIRA BLANCA VALENCIA, por no haberse invocado por la parte accionante en el acápite de "PETICIONES" la causal exacta que sustente lo pretendido.

Además de lo anterior, me opongo porque la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico existente entre las partes se debe decretar por la señora Juez con sustento en las causales 1, 2, y 8 del artículo 154 del Código Civil, y no solo con base en esta última; y, porque se debe declarar al señor MARIO ALBERTO ALZATE como cónyuge culpable.

**A LA SEGUNDA:** Me opongo. No es posible acceder a lo solicitado dada la ineptitud de la pretensión del escrito de demanda, esto es, porque no se invocó en el acápite correspondiente la causal exacta por la que se pide se decrete el divorcio, y, además, en razón a que como ya se indicó, la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico existente entre las partes se debe decretar con sustento en las causales 1, 2, y 8 del artículo 154 del Código Civil.

**A LA TERCERA:** Me opongo a la condena en costas y agencias en derecho por cuanto es la parte vencida quien debe ser condenada.

## **III. EXCEPCIONES DE MERITO**

### **1. EL DEMANDANTE ES EL CÓNYPUGE CULPABLE POR DAR ORIGEN A LA SEPARACIÓN DE CUERPOS Y AL DIVORCIO**

El demandante MARIO ALBERTO ALZATE es culpable en la ruptura de la unidad matrimonial que sostenía con mi poderdante la señora AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO, toda vez que desde el año 1988 le empezó a ser infiel, y

a sostener relaciones sexuales extramatrimoniales con varias mujeres con las que incluso empezó a hacer vida marital, olvidándose por completo de su obligación de socorro y ayuda mutua para con su esposa, abandonándola con sus hijos menores a su suerte, sin interesarse por ella ni siquiera a través de una llamada telefónica, ni aún en los momentos más difíciles cuando estuvo en riesgo su vida debido a un cáncer que afectó su colón en el año 1995.

Como se advirtió, las infidelidades del aquí demandante comenzaron en 1988 cuando abandonó su hogar, aduciendo que *"no soportaba más a su esposa, que estaba enamorado de otra mujer de nombre MARÍA VICTORIA, y que se iría a convivir con ella"*, con la cual efectivamente sostuvo una relación sentimental por poco más de doce meses, pasados los cuales regresó a su hogar pidiéndole a su esposa lo perdonara, a lo que ella accedió por el amor que le tenía y por los hijos que habían de por medio.

No obstante el perdón que le había otorgado su señora esposa por la primera infidelidad, el señor MARIO ALBERTO ALZATE a los pocos meses después de haber vuelto al hogar, esto es en 1990, fue nuevamente infiel, y empezó a sostener relaciones sexuales extramatrimoniales con otra mujer de nombre ERIKA, con la cual convivió bajo el mismo techo haciendo vida marital durante tres años.

En el año 2000 el señor MARIO ALBERTO ALZATE le fue otra vez infiel a su esposa con una mujer de nombre MARÍA ELENA, con la cual se fue a hacer vida marital a España sosteniendo una relación sentimental de más de 12 años.

En febrero de 2020, mi poderdante se enteró que el señor MARIO ALBERTO ALZATE le había vuelto a ser infiel con una mujer de nombre ISABEL ACEVEDO, con la cual actualmente sostiene relaciones sexuales y amorosas desde 2018, de las que dan cuenta las publicaciones que ambos han hecho en la red social Facebook y en la red de mensajería instantánea WhatsApp, y las manifestaciones que el mismo demandante ha hecho a sus hijos y familiares, aduciendo que desea el divorcio porque pretende casarse con su nueva compañera e irse a vivir con ella a España.

Una vez abandonado el hogar y desde la segunda infidelidad, esto es desde el año 1990, el señor MARIO ALBERTO ALZATE vulneró la obligación establecida en el artículo 176 del Código Civil, de socorro y ayuda mutua en todas las

circunstancias de la vida para con su cónyuge, toda vez que, después de que se fue a hacer vida marital con otras mujeres, no veló por el bienestar de su esposa ni la socorrió económicamente, sino que como él mismo lo manifestó en el hecho octavo del escrito de demanda, desde que se separó de cuerpos con la señora VALENCIA RESTREPO, no volvió a tener contacto alguno con ella, ni siquiera a través de una llamada; demostrando total apatía por ella y desinterés por cumplir con las obligaciones contraídas a través del contrato matrimonial, abandonando a mi poderdante a su suerte con sus hijos menores de edad, desconociendo el principio de reciprocidad y solidaridad, aun siendo consciente de que su esposa era una persona sin estudios superiores, sin trabajo, que siempre se dedicó a las tareas del hogar, y que no tenía otra forma de subsistir sino de lo que él como su cónyuge devengaba por ser empleado de Empresas Públicas de Medellín EPM, desconociendo así sus obligaciones como esposo y padre.

En virtud de lo anterior, con las pruebas documentales y testimoniales aportadas al proceso se demuestra que, con el propósito de irse a hacer vida marital con diferentes mujeres, el señor MARIO ALBERTO ALZATE fue quien abandonó hace más de 31 años el hogar que tenía conformado con la señora AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO, incurriendo en el incumplimiento grave e injustificado de sus obligaciones como esposo y padre, siendo él quien dio origen a la separación de cuerpos, y por ende el cónyuge culpable en la ruptura de la unidad matrimonial, y el divorcio que decreta la señora Juez, y mi poderdante la cónyuge inocente, dado que su actuar en nada coadyuvó para que dicho vínculo matrimonial terminara, puesto que desde el matrimonio y hasta la actualidad le fue y le sigue siendo fiel, nunca dejó su hogar, y nunca hizo vida marital con otra persona, sino que se dedicó a la crianza de sus hijos.

## **2. EL DEMANDANTE ES EL CÓNYUGE CULPABLE POR EL GRAVE E INJUSTIFICADO INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES QUE LA LEY LE IMPONE COMO CÓNYUGE Y COMO PADRE**

Frente a los deberes que la ley impone a los consortes, se tiene que, el artículo 113 del Código Civil, define el matrimonio como un "*contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente.*" por lo que en virtud este surge para los contrayentes obligaciones personales, como la fidelidad mutua, la cohabitación, el socorro y

la ayuda mutua en todas las circunstancias de la vida, en virtud del principio de reciprocidad y solidaridad.

En reiterada jurisprudencia, tanto la Honorable Corte Suprema de Justicia, como la Honorable Corte Constitucional, han manifestado que, en razón al principio de reciprocidad y solidaridad, la obligación de socorro y ayuda mutua subsisten aun cuando se presenta separación de cuerpos entre los cónyuges:

*"La obligación alimentaria entre esposos se ve materializada en virtud del principio de reciprocidad y solidaridad que se deben entre sí, y por ende la obligación recíproca de otorgar lo necesario para garantizar la subsistencia cuando uno de sus miembros no se encuentre en posibilidad de suministrárselos por sus propios medios. **Entre los esposos la obligación de solidaridad se despliega en los deberes de socorro y ayuda mutua que se originan por el vínculo matrimonial, los cuales pueden subsistir inclusive cuando media separación de cuerpos o su disolución.** Valga señalar que esta Corporación ha indicado que en caso de disolución de la unión conyugal, las obligaciones de socorro y ayuda se reducen "en la medida en que las prestaciones de orden personal no siguen siendo exigibles"; pero, igualmente, se transforman, por cuanto "algunas obligaciones económicas pueden subsistir en condiciones específicas."<sup>1</sup> (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

De igual forma, frente al principio de reciprocidad y deber de solidaridad en relaciones conyugales, la Honorable Corte Constitucional manifestó que:

*"La obligación de socorro y ayuda que la ley predica de los cónyuges casados comprende varias dimensiones que cobijan, entre otras cosas, prestaciones de carácter personal y económico que hacen posible la vida en común y el auxilio mutuo. **A través de estos vínculos no sólo se manifiesta el deber constitucional de solidaridad, sino que también se desarrolla el principio de reciprocidad que caracteriza la relación conyugal.** No está en juego la simple materialización de un deber referido por la Carta Política sino también la protección de la igualdad entre los miembros de la pareja matrimonial puesto que la obligación es mutua y semejante para cada uno. Además, esta obligación también contribuye al goce efectivo de la autonomía de cada esposo, en*

---

<sup>1</sup> Expediente T-2.936.513; Sentencia T-506/11; Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto

*la medida en que la ayuda de uno a otro le permita desarrollar libremente el proyecto de vida que escoja. Por ello, si bien la obligación mencionada desarrolla un deber constitucional, también se inscribe dentro del goce de igualdad y de autonomía.”<sup>2</sup>*

En virtud de lo anterior, es claro que el matrimonio es un contrato solemne que crea obligaciones para ambos cónyuges, las cuales no se extinguen con la separación de cuerpos, sino que persisten mientras perdure el vínculo matrimonial, y en algunas ocasiones aún después de que este se extingue legalmente.

En el caso en concreto, se tiene que el señor MARIO ALBERTO ALZATE una vez se produjo la separación de cuerpos por causas atribuibles a él, no volvió a cumplir con los deberes que la ley le impone como cónyuge, puesto que como reiteradamente se ha manifestado, desde que dejó su hogar por irse a hacer vida marital con diferentes mujeres, se sustrajo de su deber de socorro y ayuda mutua con la señora AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO, desentendiéndose de ella, sin preocuparse ni siquiera a través de una llamada telefónica por su bienestar económico ni estado de salud, ni aun cuando su esposa en el año 1995 le diagnosticaron cáncer de colon que puso en peligro su vida, así como tampoco en los últimos años donde la salud de mi poderdante se ha visto afectada por enfermedades tales como: diabetes, pérdida de la visión, conjuntivitis aguda, vértigo, hipertensión, sinusitis crónica, rinitis crónica, osteoporosis, cervicalgia y lumbalgia; lo que la ha llevado a depender totalmente de su hija Leidy Viviana Alzate Valencia, quien desde el inicio de su edad productiva, es la que ha velado por su madre, tratando de suplir sus necesidades en la medida de sus capacidades financieras. En virtud de lo cual, es claro señora Juez que el demandante incumplió y sigue incumpliendo con los deberes que la ley le impone como cónyuge para con su esposa, con los cuales se obligó a través del contrato matrimonial.

De otro lado, se tiene que el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir alimentos es un derecho fundamental de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que establece:

---

<sup>2</sup> Sentencia STC3997-2014; Radicación N° 11001-02-03-000-2014-00559-00; Magistrado Ponente ARIEL Salazar Ramírez

*"son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre, y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión."*

Es así como el derecho de alimentos se deriva del vínculo familiar y es una obligación que tiene fundamento en el principio de la solidaridad, con la premisa que el alimentario no está en la capacidad de asegurarse propia subsistencia.<sup>3</sup>

En cuanto a los titulares de este derecho, el artículo 411 del Código Civil reconoce a los cónyuges, los descendientes, los ascendientes, a los hermanos, entre otros, estableciendo así mismo, quienes son los obligados a brindar dichos alimentos.

Sobre el particular, se considera necesario recordar que, la Ley 1098 de 2006, reiteró la obligación alimentaria a cargo de los padres sobre sus hijos menores de edad, que establece el Código Civil, derivada de la patria potestad, indicando en el artículo 24, el contenido del derecho a los alimentos<sup>4</sup>:

*"ARTÍCULO 24. DERECHO A LOS ALIMENTOS. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto".*

Es claro entonces que, dentro de las obligaciones contraídas por el vínculo matrimonial se encuentra la de proveer alimentos a los hijos menores de edad, y según la jurisprudencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia, hasta que estos tengan 25 años si encuentren incapacitados para trabajar debido a sus estudios.

---

<sup>3</sup> Concepto 18 de 2018; ICBF

<sup>4</sup> Concepto 18 de 2018; ICBF

En el caso en concreto, se tiene que el señor MARIO ALBERTO ALZATE desde que abandonó su hogar por infidelidad conyugal, se sustrajo de proveerle alimentos a sus hijos Leidy Viviana y Edwin Aldrey Alzate Velencia, quienes para la época eran menores de edad, por lo que mi poderdante en el año 1993 se vio en la obligación de demandarlo ante el señor juez de familia de Medellín, quien mediante sentencia que le puso fin al proceso de fijación de cuota alimentaria instaurado, ordenó una cuota alimentaria a favor de los menores, la cual el señor ALZATE solo pagó hasta 1998, tiempo después del cual no volvió a proveer alimentos para ellos; incumpliendo de esta forma con las obligaciones que la ley le imponía como padre.

### **3. INFIDELIDAD DEL SEÑOR MARIO ALBERTO ALZATE**

De acuerdo con el artículo 9º del Decreto 2820 de 1974, los cónyuges están obligados a guardarse fe, a socorrerse y ayudarse mutuamente en todas las circunstancias de la vida, lo que traduce que con la celebración del matrimonio nacen para los esposos obligaciones recíprocas de cohabitación, ayuda y lealtad; su incumplimiento autoriza al cónyuge inocente demandar el divorcio.

La fidelidad supone que los cónyuges se otorgan mutuamente y de manera exclusiva el don de sus cuerpos. Por tanto, si alguno decide tener relaciones íntimas con persona diferente, viola ese deber que es de la esencia del matrimonio.

En el caso que nos cupa, y con las pruebas documentales y testimoniales aportadas al proceso, se demuestra que el señor MARIO ALBERTO ALZATE no cumplió con su deber de lealtad y fidelidad a su esposa, y que durante mucho tiempo y hasta la actualidad hizo vida marital con otras mujeres, incurriendo en la causal de divorcio establecida en el numeral 1 del artículo 154 del Código Civil, por lo cual debe ser declarado el cónyuge culpable en la ruptura de la unidad matrimonial, y condenado a suministrarle alimentos a la cónyuge inocente en contía del 40% del valor total de todo lo devengado.

### **4. MALA FE DEL DEMANDANTE**

Existe mala fe del demandante tendiente a obtener una decisión judicial favorable a sus intereses, al afirmar que hubo un acuerdo mutuo entre él y mi poderdante para que se produjera la separación de cuerpos, sin que esto sea

cierto porque la señora VALENCIA nunca accedió a dicha propuesta, y porque es evidente la mentira en lo manifestado, ya que ello no cumple con lo establecido en el artículo 166 del Código Civil para separación de cuerpos por mutuo consentimiento.

De igual forma hay mala fe del demandante teniendo a inducir en error a la señora Juez, al manifestar que ha proporcionado ayuda económica a la señora AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO, aportando como pruebas unos comprobantes de transferencias y consignaciones obrantes de folios 97 a 110 del expediente digitalizado, realizadas a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 27936912953, cuya titular es la señora ADRIANA MARÍA FRANCO HENAO, identificada con C.C.43.192.338, y cuyos dineros según la titular de la cuenta, eran para el pago de unas obligaciones que el señor ALZATE dejó con Almacenes Flamingo S.A., y para ayudar a su hijo Edwin Aldrey con parte del canon de arrendamiento del apartamento 2305, ubicado en la CALLE 83 # 58 -19 Urbanización Villa del Campo Torre 1, Itagüí, donde vivía con la señora Franco; pero nunca como ayuda económica para mi poderdante, como temerariamente y de mala fe lo manifiesta en el hecho "OCTAVO" del escrito de demanda, puesto que lo realmente cierto es que desde que el demandante abandonó su hogar, se sustrajo de toda obligación que tenía con su cónyuge.

De otro lado y apartándose de la lealtad procesal debida, desde el mismo momento en que el demandante presentó el escrito de demanda con el que activó el sistema judicial, ha tratado de entorpecer el proceso y vulnerar el derecho de contradicción y de defensa de la demandada, toda vez que, contando con el conocimiento pleno de que desde hacía varios años la señora VALENCIA RESTREPO se encontraba domiciliada en España, declaró en el acápite de notificaciones del referido escrito de demanda, que mi poderdante se encontraba domiciliada en la CALLE 83 # 58 -19, Torre 1, Apartamento 2305, Urbanización Villa del Campo, Itagüí, a sabiendas que ella nunca residió allí, que quien residía en dicho apartamento era su hijo Edwin Aldrey, a quién el mismo demandante le giraba dinero para ayudarlo con parte del pago del canon de arrendamiento; demostrando con ello una intención dolosa para salir avante con sus pretensiones, tratando de inducir en error a la señora Juez para evitar ser declarado cónyuge culpable en la ruptura de la unidad matrimonial, y en consecuencia, condenado a suministrarle alimentos a la señora VALENCIA RESTREPO.

## **PETICIÓN**

Respetuosamente solicito a la señora Juez, se declaren probadas las excepciones de mérito propuestas, y en consecuencia se decrete el divorcio de las partes con fundamento en las causales, 1, 2 y 8 del artículo 154 del Código Civil; se declare al señor MARIO ALBERTO ALZATE cónyuge culpable en la ruptura de la unidad matrimonial por quebrantar los deberes de cohabitación, socorro y ayuda mutua que contrajo con la suscripción del contrato matrimonial, y se condene a suministrarle alimentos a la señora AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO en cuantía del 40% de todos sus ingresos mensuales.

### **IV. MEDIOS DE PRUEBA**

#### **TESTIMONIALES**

Sírvase señora Juez, señalar fecha y hora para llamar a rendir testimonio a las siguientes personas, todas ellas mayores de edad, a efectos de que declaren sobre lo que les conste a cerca de los hechos de la demanda:

**ÁLVARO NELSON VALENCIA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.545.066, domiciliado en la Calle 61 Sur # 40-59 Interior 603, Sabaneta.

Email: avrestreposalvamentos@gmail.com

Teléfono: 3136690092

**ADDIRA FLOR VALENCIA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.048.649, domiciliada en la Calle 76 # 48 A 29, Medellín.

Email: djulieth1509@hotmail.com

Teléfono: 3234903383

**MARÍA SILVIA TORRES BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.425.799, domiciliada en la Calle 92 CC # 65 A 31, Apartamento 201, Medellín.

Email: ceci0150@hotmail.com

Tel: 3112060621

**CARLOS ALBEIRO VALENCIA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.104.764, domiciliado en la calle 51 # 55-53, Medellín.

Email: conelectricas@hotmail.com

Teléfono: 5128082

**LEIDY VIVIANA ALZATE VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.183.778, domiciliada en Ronda Del Mati 13, Piso Izq, S´Illot-Cala Morlanda, Código Postal 07687, España

Email: leidyav12345@gmail.com

Teléfono: (34) 629035820

**EDWIN ALDREY ALZATE VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.125.268.647, domiciliado en Carrer Villa del Mar 7 Puerta 44, Edificio Golka, España.

Email: Edwinalzate.v@gmail.com

Teléfono: (34) 603287528

**ADRIANA MARÍA FRANCO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.192.338, domiciliada en Carrer Villa del Mar 7 Puerta 44, Edificio Golka, España.

Email: adrianafran1385@gmail.com

Teléfono: (34) 643268810

### **INTERROGATORIO DE PARTE**

Respetuosamente solicito al Despacho, se sirva CITAR en la forma establecida en el artículo 200 del Código General del Proceso, al señor MARIO ALBERTO ALZATE, identificado con cedula de ciudadanía número 71.627.553 de Medellín, para que en audiencia pública que tendrá lugar en la fecha y hora que la Señora Juez del conocimiento señale, absuelva el interrogatorio de parte que se le formulará, sobre los hechos relacionados con la demanda y su contestación, con reconocimiento de documentos que obran el expediente, de acuerdo con las reglas establecidas en el inciso final del artículo 203 del Código General del Proceso.

### **DOCUMENTALES:**

1. Copia de la historia clínica con diagnóstico de cáncer de colon de la señora AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO, con la que pruebo que padeció dicha enfermedad.

- 2.** Orden No. 212635576 con constancia de antecedentes clínicos de la señora Amaira Valencia.
- 3.** Orden No. 164196820 con constancia de antecedentes clínicos de la señora Amaira Valencia.
- 4.** Resumen de la historia clínica de mi poderdante con la que pruebo que actualmente sufre de diabetes, pérdida de la visión, conjuntivitis aguda, vértigo, hipertensión, sinusitis crónica, rinitis crónica, osteoporosis, cervicalgia y lumbalgia.
- 5.** Constancia SOIB con NID: EY5337714A, con la que pruebo que mi poderdante se encuentra en situación de alta en España, esto es, desempleada.
- 6.** Constancia SOIB con NID: EX4475847R, con la que pruebo que LIEDY VIVIANA ALZATE VALENCIA, la hija que siempre ha provisto para las necesidades de mi poderdante se encuentra en situación de alta en España, esto es, desempleada.
- 7.** Copia de petición dirigida al representante legal de PROTUR SAFARI PARK APARTHOTEL, solicitando informen si el señor MARIO ALBERTO ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía colombiana número 71.627.663. y tarjeta de residencia de España número X3732317-S, presta sus servicios para el hotel, cuál es su modalidad de contrato, y cuanto es su salario.
- 8.** Copia de la guía a través de la cual fue enviada la petición dirigida al representante legal de PROTUR SAFARI PARK APARTHOTEL.
- 9.** Constancia de envío y recibo de la petición dirigida al representante legal de PROTUR SAFARI PARK APARTHOTEL.
- 10.** Petición elevada ante EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, donde se solicita brinden información acerca del embargo que tuvo el demandante, a causa de la demanda de fijación de cuota alimentaria instaurado por mi poderdante.
- 11.** Respuesta brindada por EPM donde se niegan a acceder a lo solicitado, argumentando que los documentos pedidos se encuentran bajo reserva legal.
- 12.** Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, con la que pruebo que el señor MARIO ALBERTO ALZATE, se encuentra afiliado a dicho sistema como cotizante independiente.
- 13.** Copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio de los señores MARIO ALZATE y AMAIRA VALENCIA RESTREPO.

- 14.** Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de la señora AMAIRA VALENCIA RESTREPO.
- 15.** Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de EDWIN ALDREY ALZATE VALENCIA.
- 16.** Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de LEIDY VIVIANA ALZAE VALENCIA
- 17.** Copia de la fotografía tomada de la red de mensajería instantánea WhatsApp, con información de captura (Image 2019-11-25 at 7.53.16 PM), recolectada con forme a las reglas del artículo 247 del C.G.P, con la que se probará, que el señor MARIO ALBERTO ALZATE continúa ejecutando actos de infidelidad conyugal.
- 18.** Copia de la información del señor MARIO ALBERTO ALZATE que reposa en el perfil de la red social Facebook, con la que pruebo que trabaja en Protur Safari Park Aparthotel.
- 19.** Copia de la información del señor MARIO ALBERTO ALZATE que reposa en el perfil de la red social Facebook, con la que pruebo que demandante afirma ser soltero.
- 20.** Copia de la Escritura Pública Número 615 de la Notaría 20 de Medellín.

### **PRUEBA TRASLADADA**

- 1.** Dado que hasta la fecha de presentación de este escrito el representante legal de PROTUR SAFARI PARK APARTHOTEL, no ha dado respuesta a la petición presentada por la señora VALENCIA RESTREPO, donde solicitaba le informaran si el señor MARIO ALBERTO ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía colombiana número 71.627.663. y tarjeta de residencia de España número X3732317-S, presta sus servicios para el hotel, cuál es su modalidad de contrato, y cuanto es su salario. Respetuosamente solicito a la señora Juez que, observando las formalidades de ley establecidas para oficios que deban remitirse a empresas o entidades con domicilio en el exterior, se oficie al referido representante legal de PROTUR SAFARI PARK APARTHOTEL, con domicilio principal en la Avenida Bella Vista 2, 07570 Cala Millor, España, email: [safaripark@proturhotels.com](mailto:safaripark@proturhotels.com), para que se sirva:

**PRIMERO:** Informar la modalidad de contrato bajo la cual el señor MARIO ALBERTO ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía colombiana número 71.627.663. y tarjeta de residencia número X3732317-S, presta sus servicios como trabajador de la empresa Protur Safari Park Aparthotel.

**SEGUNDO:** Informar el valor de la retribución total recibida por el trabajador MARIO ALBERTO ALZATE, por los servicios prestados a Protur Safari Park Aparthotel.

**TERCERO:** Informar el valor total de las prestaciones legales o extralegales que recibe el trabajador MARIO ALBERTO ALZATE, por los servicios prestados a Protur Safari Park Aparthotel.

**CUARTO:** Informar la fecha exacta a partir de la cual es señor MARIO ALBERTO ALZATE trabaja para el hotel.

La anterior petición la hago con el objetivo de probar que el señor MARIO ALBERTO ALZATE se encuentra en la capacidad económica para suministrarle alimentos a la señora AMAIRA VALENCIA RESTREPO en caso de ser declarado cónyuge culpable, y condenado a ello.

2. Dado que, en respuesta a petición elevada por mi poderdante a Empresas Públicas de Medellín, la entidad manifestó que no es posible acceder a la solicitud de copia del proceso de embargo que tuvo el señor MARIO ALBERTO ALZATE durante el tiempo que laboró allí, porque la información pedida es susceptible de la protección que otorga la Ley 1581 de 2012, argumentando que dicha información debe ser solicitada por el titular de la información o por autoridad competente. Respetuosamente le pido a la señora Juez oficiar a EPM para que aporte al presente proceso los documentos que reposen en su poder, donde conste el embargo que por alimentos tuvo el señor MARIO ALBERTO ALZATE.

La anterior petición, la hago con el objetivo de probar que el señor MARIO ALBERTO ALZATE tuvo que ser demandado para que cumpliera con el deber de proveer alimentos para con sus hijos menores para la época, y que cumplió con lo ordenado por el juez de familia solo hasta 1998.

**V. FUNDAMENTOS DE DERECHOS**

Artículos 113, 154, 176 y 411 del Código Civil, y demás normas concordantes con la materia y el caso en concreto.

**VI. SOLICITUD DE EXCEPCIONES PREVIAS**

Se solicita la excepción previa de INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES, la cual se presentará en escrito separado con las razones y hechos en que se fundamenta y consecuentemente lo que se pretende. Se anexa a la contestación de la demanda.

**VII. ANEXOS**

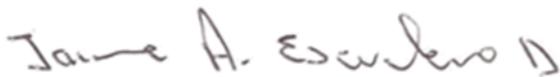
Lo anunciado en el acápite de pruebas  
Copia de la contestación de la demanda para el traslado y el archivo del juzgado  
Solicitud de excepciones previas

**VIII. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**

La demandada AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO en Ronda Del Mati 13,  
Piso Izq, S´ Illot-Cala Morlanda, Código Postal 07687, España.  
Teléfono: (34) 643141807  
Email: [amairavalencia2018@gmail.com](mailto:amairavalencia2018@gmail.com)

El suscrito en la Calle 9 B Sur # 79 A 75 Interior 1908, Medellín.  
Email: [solucionesjuridicasae@hotmail.com](mailto:solucionesjuridicasae@hotmail.com)  
Teléfono: 304 545 82 73.

Atentamente,



**JAIME ANDRÉS ESCUDERO DUARTE**

C.C. 71.276.102 de Itagüí (Ant),  
T.P. 213.279 del C.S. de la J.

# Empresas Públicas de Medellín

## HISTORIA CLINICA



Nombres y apellidos <b>ALFARO OMAIRA VALENCIA DE</b>		Edad <b>20a</b>
Fecha <b>17 ENERO 1964</b>	Procedencia <b>MEDELLIN</b>	Residencia <b>POPULAR TEL 36.94.58</b>
Peso	Talla	Antecedentes Familiares:
Antecedentes Personales: <b>30a casada # hijo 1 (23 m) no pla mpua (hace 2 m) -</b>		

- |                         |                                 |              |
|-------------------------|---------------------------------|--------------|
| 1. Estado General       | 8. Aparato Urinario             | 15. Cabeza   |
| 2. Piel y Anexos        | 9. Aparato Genital              | 16. Cuello   |
| 3. Sistema Locomotor    | 10. Glándulas Endocrinas        | 17. Tórax    |
| 4. Sistema Nervioso     | 11. Organos de los sentidos     | 18. Abdomen  |
| 5. Aparato Circulatorio | 12. Psiquismo                   | 19. Miembros |
| 6. Aparato Respiratorio | 13. Sistema Linfático           |              |
| 7. Aparato Digestivo    | 14. Sistema Vascolar Periférico |              |

NOTA: Al analizar detenidamente cada aparato o sistema, encabécese con el numeral correspondiente:

Motivo de la primera Consulta **Epiestrucción muscular Vomito  
1 mes de evolución en crisis periódicas.  
trabada con espasmo) asociado con  
migraña. hoy viene con orden de H.S de  
el medellin para endoscopia topografica**

EXAMEN GENERAL		
FECHA	Numeral	
XI.21.84		100/60
		oroja bien
		cardiaco bien
		abd. blandos sin masas

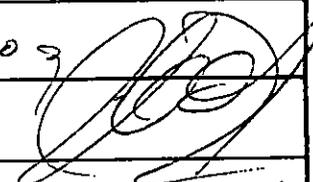
HISTORIA CLINICA

Continuación

REGISTRO

FECHA	Numeral	
		sin vixeromegalias
		12/ muestra
		6 cepas
		copias. Cuyo dia Hmgene
		(JW)
XII-5-84		<p>Ha estado bien con la droga.</p> <p>Tras exámenes pedidos:</p> <p>Copulaciones: + para Giardia</p> <p>Hemoleucop y S: Normal</p> <p>Otogo: Normal. Solo cels sept. 50. e)</p> <p>FHM = 1-XII-84.</p> <p>Ota: TIBERAL + Mandelamire + Vician</p> <p>Sueño aumenta de dolor en manos con enta- mechmentos. Esto le dio hace 2 meses y con una droga mejoró.</p>
III-21/85		<p>Hace 4 d. presente dolor en tipo gastro. a que a la noche se agudiza con P. (consultó a urgencias)</p> <p>Dr. MED. no le Rf. ordenaron con Disuria poliquinica. A noche deanes sangrientas. FHM: 6-II/85</p> <p>EF: Aceptables condiciones - posee algida - queumbros</p> <p>PA: 110/70 P: 96/min no pulso hidratada. Caudis P = N/</p>

HISTORIA CLINICA

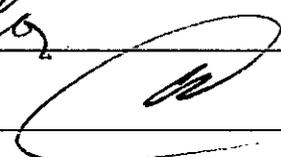
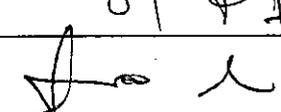
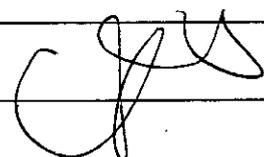
Fecha	Numeral	DETALLE
		<p>Abd. blando - sensible en hipogastrio                      Aus. (val distraer la. pete) Perist.                      De. Cistitis aguda                      E. DA. colitis amib?                      Oto- 1. Ampicilina 2 g/d                      2. Fuscoquina 1 amp IM                      3. Oetioem D. a/8hs. 20g</p>
		
<u>III</u> - 23/85		<p>Coprol. Negro +. Perist. +.                      Deteg. de D - alb 100mg. - mucos                      gruesa hiellos Sque +. germenos                      PIE - neg                      Aziezo Nitroimidazo</p>
		
Apart 27/85		<p>[20 años] Hoy día, vidió dolor                      en hipogastrio por chovista lo cyoldo                      en forma de larejos Nünser se des                      de media a una hora de larejos.                      Toma Anusclatoro?! -                      hores al gocharo. Dolor Sgite,                      punte upant reciente - Bchero</p>

HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
		<p>2 mesos previos. Se entumace la mano y los dedos en la noche muy fuerte dormo y poligrinias muy constante desahucio. USA FONIER. → Peso 49 kgs. T.A.T. 100/70. Pul. O.K. Oido: O.K. O.K. Abel. Solar en gipso. y a Filisina Exp. AT: fortilis x Anoulatona cf. Neuca mai Anoulatona citología Cit. orina, Vocullinas Colchon duro Rx c.s.d. Animo y colima budo vido x. <u>con</u></p>
Oct.		<p>120 años +</p>
28/AT.		<p>Rx c.s.d. Neumob. Citología forduerello. piel seudo - Ira - mano x la cambiar de posición. - Filis + Uctura. Dolor en la mano x lth Peso 49 kgs. T.A.T. 100/70. - mano: lipodipico azul</p>



HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
		<p>Exp. Dx: defecto refracción Ocular            y astigmatismo.</p> <p>radiante 10/11 x 1, l. r.v.</p> <p>keratoma x 30 dia.</p> <p>Mezcla Rosa pupila</p> <p>Doc Prior Ocular</p> 
Abril 9/26		<p>Edad: 22 años Sin c/a.</p> <p>Desde hace 4 días vomito excesivo y mareos</p> <p>Tom: 12/11/06 Plomajes en método de gema</p> <p>deducen 4 años.</p> <p>Anter. Pat: 12/11/06. Hospital Eyo y Fdo.</p> <p>ev. Wastoxio. Dr. Hamburg-</p> <p>No intergros.</p> <p>Cardiopatología. Co</p> <p>Podología Co</p> <p>H. Virgen: Utero en antecurvas somerito de</p> <p>de tiempo. Cuello escudo y forma de</p> <p>semibando</p> <p>0/PIE</p> <p>M Plavil,  </p>



HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
		27 años. —
16/1/86		<p>P.T.E. (+) - Síntoma dolores fugaces.          Fleps copineta p... - Apicinas,          dolor de cabeza.          peso 57 kg - T. Ar. 110/70 -          Gula OK          Ex. Ar.: Endocerv. &amp; f...          of EUS          G. Capu toft. 2/dia.</p>
Febrero 12/87		<p>Edad: 23 años          Han a mi estado de p... llanto etc...          infidelidad del conyugal. Seem 2 hijos y 3 años de          matrimonio.          - Empezo a preparar f... en un p... accidente /          unido de Cooper. (2) Acude al centro de S... donde          se le hizo lavado g...          P.H. 120/80 - P.U.V. 72 mm - 110/60          T. Ar. 110/70 - P. de V. normal          C. de P. normal - 110/60 - C.          ext. C. 100 g. 110/60          Dr. Navarro Dep...          (2) Finalmente reintegrado lo paciente y esposa, se</p>

HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
		<p>elementos que hoy confluyen en la relación de lo poco, y en episodios recurrentes que intentos de suicidios al este al Psiquiatra.</p>
		
<p>Apto 12/A</p>		<p>24 años. Dolores torácicos y plejicos unipol sinus x en mitad del pecho. Culo 20/3 Dolores tipo cólicos en parte alta del abdomen con náuseas. - Tríplice en las conductas y frotos. Peso 54 Kgs T.A.A. 120/70 pul. ok Apt: leve dolor faring. Placas Dx: Depresión. L.I.I. Erg. xploratoria ténica of Ecografía ténica dieta adecuada Upolero 5 mg. Citalopram. </p>
<p>Spt. 14/A</p>		<p>24 años. Hace 15 días frías nasal inflamada y 6 frotos. - Peso 54 Kgs. T.A.A. 100/60</p>

HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
		<p>Doc: Formación glaucoma. repori ant. 5pts                      most todo delo.</p> <p>Rx. Dr: Inj. en Tej. Dura                      Celulitis vestibulo nasal                      of Anosia crpto.                      Mezclim 10/11 2/da</p>
15-IV-88		<p>Dolor en mano derecha - <del>cutaneo</del> <del>unido</del>                      en ambas lleva 15 días - fuco                      y puero (osco)</p> <p>Dolor en la columna donde le peticion                      epidural - cefalea sin sus síntomas</p> <p>ARF: PA 120/70</p> <p>Dolor en T7. escoliosis - escapula alada                      derecha - cardiox: _____                      abd: _____</p> <p>of Rx col. P.I.                      felduro 20</p>
25-IV-88		<p>1e día vomito, dolor <del>en epig.</del> (o deosa)                      no ayora</p> <p>ARF: Dolor en epig.                      of Raudid. ut. xylenta <del>fuco</del> d. f.</p>



HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
9-V-88		al fumar la raudidma vuelve a
		dolor -
		Rx no lesión -
		C/ fisiatía -
		Raudidma - ut -
13-IV-89		Nuevo el dolor solo en un - <i>pequeño</i>
		dilatado.
		ALF: NEG -
		C/ ANS -
		H sed -
17-V-89		Examen normal - ha estado con gripa
		adinaunia - punto y luego - se oina
		a ratos -
		ALF: PA 110/70 <i>range roja</i>
		fos seca - cardiop: <i>—</i>
		abd:
		Genitales: giteus prolapso II de
		recto y vagina.
		C/ Flog/STO -
		Eroxin -
		Gynotrospid -
		<i>Prot m</i>

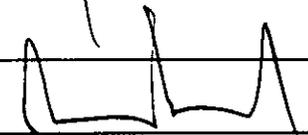
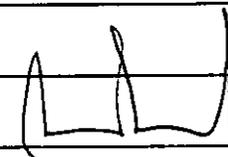


HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
14-VII	89	<p>deprimida - dolor periodico, se le entumescen la lengua - "se eleva" - separación conjugal 3 mrs. - ama la maltrata -</p> <p>al EF: deprimida años -        c/ Umbraletia -        Sonese 0.25 -</p>
16-VIII-89		<p>flujos de mal olor - dolor en tipos ostios</p> <p>al EF: dolor en psc. lcs y en tipos.</p> <p>N: dolor al manipular cuello</p> <p>flujos de olor fuerte sanguinos</p> <p>Din</p> <p>c/ Metrozimovulos -        Zoroxin 750</p>
27-XI-89	89	<p>se siente causada - Varices y dolor en Mts</p> <p>"Gostitis" - NO problemas</p> <p>se oia papuinos -</p> <p>al EF: pA 11/0/70 deprimida</p> <p>dolor en tipos -</p> <p>Urnula -</p> <p>c/ Kurost Retard - umbraletia - Uppp300</p>

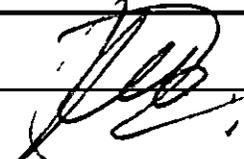
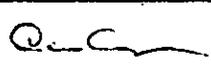


HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
04.05.90		<p>Dolor de cabeza - migrañas. Dolor de garganta          fiebre - vomito.          110/70 86x m 38°          faringe ulcerativa granular inflamada          1 bx: faringitis          Conducta: Penicilina 1' 200.000 #          Ceftriaxona 1' 1.000.000 #          Rondec plus 1' 1/2          Comprimidos 5 a/c</p> 
22.05.90		<p>Fiebre Dolor nasal. rinitis. Descamación          piel. dolor gástrico agudo          110/70 80x m 37°          mucosa nasal inflamada.          Descamación piel autolesión manos.          1 bx: Alergia nasal          rinitis.          Conducta: Nazol nasal 1' 1/2.          Dermocrem Beiers          Buryon 5 mg</p> 



HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
11-4/90		Cita en ecumplede. 
5/07/90		26 años.
		Hace 1 mes traum. directo en nariz
		presentando dolor edema y equimosis.
		Desde entonces se expone a aire y
		le da dolor en la nariz y
		emiere y presenta estornudos
		y prurito meloma a nariz
		orroracion nasal emmitida y
		dolor intenso
		ex dolor p. de la 130/80
		edema :
		no desviacion de pua.
		dolor exquisito palp. duro dentro
		de nariz
		Dx Tx nasal en
		simult. dolor septo y solda?
		el al onasimo
		Ponida de
		

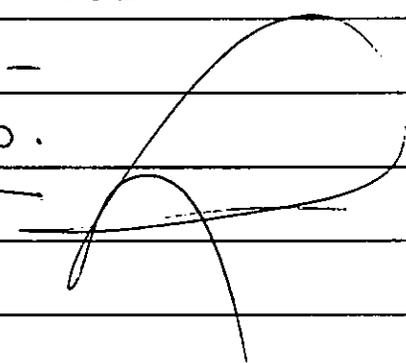


HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
17 AGO 1990	06	ML. REVISIÓN DE Rx DE HUESOS NASALES. 4:35PM → NORMAL
		TRAS SONOS PARANASALES → NORMALES.
		HA ROTORNO - CON SEROSIDAD
		EPISTASIA FRECUENTES.
		PESO 55 1/2 kg. TA: 120/80.
		FE: 46' ORL → CU.
		CERVO: CU
		CARDIO PULMONAR: CU.
		CON DEVIACIÓN DE LA PUNTA NASAL Y
		DEL SEPTO.
		ID: DEVIACIÓN DEL SEPTO.
		OTOLINGVO.
		<i>RETUUS</i>
17/07/91		no cumplió cita.
		<i>[Signature]</i>
22/07/91		no cumplió cita.
		<i>[Signature]</i>
		desp a la 2:20PM. no se pudo contactar. <i>[Signature]</i>



HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
		Urg
22-ii-91		Laceración al orinar y punto. -
		Se nota quemado
		Le molesta la gstritis - se le va la luz
		al agacharse -
		al EF: gstritis, flujo seroso.
		y 5 uros por día -
		Normal lab -
		Din cambio.
		
		Sep 4 191
		No anoto
		CH
		Nov 12/91
		Pcte de 27 años. Esté con Malas
		tarz que con Otorrinas
		Pelata doble en Nariz con
		antecedente de Cx Septorhinoplas
		tia, Turbinoplastia.
		EF 1° 37 PD 120/80
		OTR] Nariz congestiva y foinje
		con Doble en seno Frontal y
		maxilar.
		Endoscopia digestiva: Esbozo de



HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
		Hernia Hiatal - Ulcera Esofagitis. Niño Ulceras profundas Activo
		CTD: 1. Omeprazole 2 cajas 2. Droperidol 2 Fcos. 3. Vogalene 15 1 caja 4. Clarityne D 2 cajas. 5. Adorem 500mg 11/10. 6. Tussipin 100 1 Fco
Nov 14/91		Tiene fiebre - decaído - malestar general. actual/año de hernia hiatal y Esofagitis. E: 2 v. los 2 Abdomen. fon: 8 Nov 91. Ejercicio PA 110/70 pulso 75. Cabeza en cuello Boca laungiti - Bronquitis en absolución espástica. Ectop. Dermatitis atópica Dermatitis Tox Colón espástico - laungiti - Anorexia Despacilina 800.000 #7. Piprosax 1cc #1 Eloem vena # 2 tolas. Adorem 500/10. Kavaform # 30 (No). Zin Lengi Tutran 5 mg # Dos cajas Polihunguido # 2



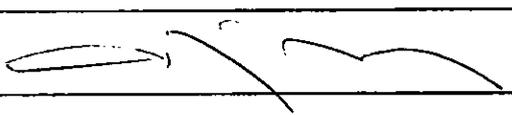
HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
21 I / 92		Paciente con Dx ulceras (Dx NOV / 91)
		con azote. nueva / presenta epigastralgia
		Hematemis
		EF: 120/80 61 A.
		Cercio pulmonar D
		abdomen. Abdomen sin Hegalus.
		Dx: ulceras profun.
		C/azote.
Mayo 11 / 92		No cumplió esta edef
Mayo 11 / 92		27 años.
		odinofagia. fiebre. tos irritativa /; sonotemia
		RS: Hematemis en dos oportunidades. NO HEKUS.
		Dolor articular, disuria pelucosa.
		EF: 59.2 Talla: 1.52.
		Cercio congestiva oídos 2/ A.
		Cercio pulmonar D/
		abdomen Abdomen / Dolor a la palpación difusa.
		Exhudas sin edema
		1. Estloguio de orina Dx: i.H.-T.D.O.
		E. nutricional. 2. Rinsopatia
		azote # 2 cajas, Dolor clartine. 3. Desembar INF uremia
		edef

HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
9-XI-92	92	Amara. 27 años.
		Rinosinoptoptica.
		E-c 191, no alergias.
		Rxs Desde hace 15 días
		Dolor a nivel maxilar.
		Derecho, fronto et-
		moidal, cony nasal,
		no Rinorrea, no
		fiebre; ↑ el agacha-
		se, Tos. húmeda.
		amariilla - blanca,
		"disnea", Dolor en
		cuerpo y huesos;
		FUN 28/05/92.
		PF con DIU.
		HLG y <del>con</del> Eosinof <u>5</u>
		EF Paso 57 PA 120/80
		Dolor de palpacion
		A nivel frontomaxilar-
		Derecho, Rinorrea
		espasa, cornetes
		edematosa ligera
		CP c/u Resto c/u

HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
		Idxt Sinusitis
		Frento maxilar?
		otopie?
		Cte. Rx senos
		pernascales
		• Hidismanal tabl.
		# 20
		• Inhalaciones en
		la noche
		• Ainextabl # 1 caja
		• ceditfront # 1 c
		
Julio 4/92		27 años
		Dolor en Ms inferiores sin edema de rodillas
		Hacia de evolución.
		RS: Rencal: neg. Dig:
		EF: PA 110/70.
		Corazo pulmonar V Fosa nasal: escarificadas.
		Disorden / V.
		Extramediares: poco klange huan.
		1. Vospit..
		1. Ipo para suprapul.
		2. Ditopax.
		3. Venoshidó
		Edafes



HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
Agosto.	192	28 años.
		NUEVAMENTE con epigastralgia.
		RS: renal: disuria. Dolor en sacro prominente raras.
		clara Dolor región lumbar.
		EF. 110 170 peso:
		oral: amígdalas hipertróficas.
		Circul pulmonar D
		abdomen Dolor epigástrico. sin megalias
		@/1. Endoscopia - Bx Dx: EAP.
		2. Bobocinil 1200.000 U. Rinitis alérgica.
		3. Ravidin 300 mg.
		Esefer
		27 años.
20/08/92		Endoscopia: Esofagitis
		distal leve.
		Gastritis con. Difusa.
		Cuerpo x actin en
		boca, con mucosidad
		24h, fiebre.
		RX: EAP
		EF.
		Puntada lesión
		difusa en pulmón

Fecha	Numeral	DETALLE
		dura.
		Idx: Dipunbo.
		(ampull?)
		cf Estomatologh.
		A. Meyer
Ept.	27 año.	- Advarcio. e. h. tomatis.
18/92		Vine muy tensionado. FUM: Apdo 17/92
		Volo Ept 18/92 por un poco de contors.
		Señalo no deprecin sin lo que comen.
		Hy tension de todo estomago y vómitos.
		Puntito rojo, estomago a un con celo.
		del Ept 18/92 luego de la Cirugía
		pero 19 kg. PAV 120/70. - FC: 86 x'
		Pul. de
		Abd. Abundante molestia e. exp. de
		E. Di. E.A.L. (101/
		cf Jofmol/ VO jusca
		Regulador v. y. Horal.
		H5, H6
		Celest 7 y 70c
		Eokio'fla Dura Notoy



Fecha	Numeral	DETALLE
Feb.		Vive con buena. A una semana, dolor
24/92		en epigastrio que aún le obstruye.
		Dolor cuando que Inmediato a Purgar
		y le falta el apoyo. Hay postestesia
		Peso 60.5 kgs. TAD 120/70.
		Fec. en
		Distorsional: c.c.
		Neurólisis: c.c.
		T.M. 7: Tala (S.M.)
		C. Limpia sup
		Rx Columnas desde base
	22/07/93	UME. QJ.
	-	
	Agosto 20/93	URG
		29 años
		Epigastralgia Severa m. u. s.
		Dm. h. neutenesis! Sin EDA
		Sin Melenas.
		E.F. Hidrotico dolor generalizado
		para epigastrio peristaltismo
		T. ID. Costo epide.



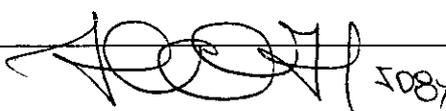


# Empresas Públicas de Medellín

Registro No. \_\_\_\_\_

## HISTORIA CLINICA

Hoja No. \_\_\_\_\_

Fecha	Numeral	DETALLE
OCT 2	/93	REBTS PROLAPSO RECTAL ANSA -
		DEBILIDAD GONDO IV DURANTE EL ULTIMO
		PUNTO - METROS ESP - TUS. @W <sup>EXPECTORACIONES</sup> <sub>MANILLA</sub>
		DY 6 FLUJO USUAL - NORMAL.
		REBTS DOLOR GONDO DE JIENTO -
		NO DISTENSION. NO PUNTO USL.
		REBTS IVE - NO INFECCION CRONICA.
		CISTOCIELE I. 58,519 120/80
		92x1 @METS/U @ P/U
		95d/u TR: PROLAPSO RECTAL
		ANTERIOR - DEBILIDAD
		IV ANTIGUO POSIBLE AID
		SUTURADO-!!
		Irx / PROLAPSO RECTAL
		CISTOCIELE I-II
		IVE
		I.C. GINECOLOGIA PARA FISICUS ANTERIOR
		Y POSTERIOR
		 5087



HISTORIA CLINICA

Fecha	Numeral	DETALLE
16 II - 94.		Onyenas 29cm
		Ojos: Puntos blancos - Puntos de
		Sclera de color. - 50mmolm.
		Eg. 12 d 80
		Opuf. 4.
		Mierococinoma claque
		Q - Cronin 4%
		Zyefec.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# Empresas Públicas de Medellín

## HISTORIA CLINICA

Registro No. \_\_\_\_\_

Hoja No. \_\_\_\_\_

13

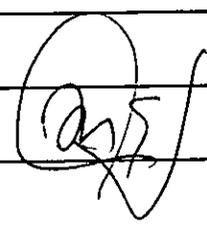
FECHA	NUMERAL	DETALLE
VIII-22-94		NO CUMPLIO CIMA 11:40. PASAN UN PACIENTE X URGENCIAS
		Rafael
Mayo 8/95	31 años	El día 5 Mayo /95 en un Restaurante ingiere sustancia desconocida por un extraño. Luego se sintió mareado, y angustiado y se rotaron. Ef. - PA 110/80 pulso 85. Cabeza con pupila reactiva. Cuello con Sordiométra Cb. Abdomen con. Ext. con. Tox Intoxicación por Escopolamina Tox ligeros alondate - se le dan instrucciones. Buitrago No.
08/06/95		Pto con Dolor tipo cólico ingiere Difusos - y siente algo que le fino adentro. Pto nacido p' FUM. 17/05/95 Div in laboratorio Hacer 7 años 2 hijos No consume no Dama. PA 80/60.



**Empresas Públicas de Medellín**  
HISTORIA CLINICA

Registro No. \_\_\_\_\_

Hoja No. \_\_\_\_\_

FECHA	NUMERAL	DETALLE
		Ecudiognel ok
		shul B Comde en Depensas
		no manas
		TV: Dolor al mover brazos
		al cuello.
		Dolor F. de Saca Bencidw.
		IDx: Sind de Obstrucion.
		Hijos de ovario?
		shul subugenda
		Dln Sino 300- k'oulgoh
		P' Cos Ugenks
		
Junio 2-95.		URG
		FUM: 17 Mayo/95
		trax HOC negativo
		Citogeo ovina normal
		hemograma normal (sed 2 cas
		en 25' (?) - Diferencial normal.
		Eco transvaginal. EIP. - foliulo
		foto con hemorragia intrapituitaria
		May exquisita la posibilidad de ovulo
		vacio utero + anexo. ovario der
		Poliquistic ovarica 4/7.



FECHA	NUMERAL	DETALLE
		<p>Retata felicitada ayer (38,1°C) -  Nauseas - Defecación bien un día / día - No flujos ni materiales  prolentos o fétidos.</p>
		<p>EF: ON L C/P - lengua limpia  sahumada.</p>
		<p>Cuello - cardiognia bien -  ad muy blanda - prinite palpebr  facil / no hay fluctuación ni  Pulsing ni proas. Prinita  no Inusual.</p>
		<p>Idx: Q. freído orárico?  folículo roto → hemorragia  ¿con prinitis localizada?  ¿Anulaciones??  Cf. - Susp Nitrofurantoina y Metronidazol</p>
		<p>- Secuidal 500 - 1 caja x 4.  - No / Hacer 75 N° 2 caps -  IM hoy y mañana (8 AM)</p>
		<p>- Dolium 500 - 1 po. o 100 mg cap</p>
		<p>Rev. mañana x URO.  10 AM. cod 6284 006?</p>





# Empresas Públicas de Medellín

Registro No. \_\_\_\_\_

Hoja No. \_\_\_\_\_

## HISTORIA CLINICA

FECHA	NUMERAL	DETALLE
May. 23/95.		Pac 29 años.
		Múltiples Granes - Múltiples
		hrs Mds p' cólico y
		dolor epigástrico con
		"gases" y dolor en
		recto. Remitida a modo
		con De GPI Ho On
		Canesten + Ainetone.
		Ap. Fmo. Op Nasal - Heronoidz
		G <sub>2</sub> P <sub>2</sub> V <sub>2</sub> Ao. AF (C).
		G <sub>2</sub> Fmg. PA 100/70 P80
		Aterol. FA 22 Cereza G
		OPC en ciclo per C
		Abd Blacho, depende.
		Pantecro lento. leve dolor
		a polipcion patrica.
		Cf. S.M. to - Plent - Lisolejil - Detmidol
		- Omeprazol ±15.
		- seumidol. ±4.
		Futuriss.

*[Handwritten signature]*



# Empresas Públicas de Medellín

Registro No. \_\_\_\_\_

Hoja No. \_\_\_\_\_

## HISTORIA CLINICA

FECHA	NUMERAL	DETALLE
		Uniones
AGOSTO	24/95	Múltiples episodios dolor tipo cólico hipoacústico - episódico - no masado - vómito - antes de - vómito - ANTECEDENTE constipación - vómito Episodios vómito
		120/80 84
		am/v a - 1/0
		75/ algo distendido
		Abundante de flegmas.
		TA: ampullo de 500 ml.
		En vómito cuando con Bismuto hospitalizado
		Inx / pseudotumor sigmoides asepsis. INTUSUS INVERTIBLE.
		Dextrano 5% - 500 cc.
		Episodios ampullo IV.
		 5084
X / 71	/95	28 años
		Dx: CA de Colon descendente
		Inicio Radiografía hace 10 días.
		Adinamia vómito cefalea leve
		RI: Renal: neg Tg: NO Estreñimiento ni diarrea
		no colostomía
		EF: peso: 59. PA: 110/80
		ORL 0





# Empresas Públicas de Medellín

## HISTORIA CLINICA

Registro No. \_\_\_\_\_

Hoja No. \_\_\_\_\_

FECHA	NUMERAL	DETALLE
XII 27	195	URGENCIAS!
		29 años.
		Paciente con Dx CA Colon
		con Radio terapia.
		se siente parestias en Ms inferiores. dolor
		en articulacion proximas en la lengua.
		R: Renal: Normal / Dig: Distension flatus T <sub>1</sub>
		sin diarrea
		EF: peso: 61 kilo 100/70 t <sub>1</sub> t <sub>2</sub> 64v
		conl. rodillas
		Circulo palmar N
		Arterias Abdominales Distencio sin Hormas
		Prishalmo ⊕
		Extremidades: LA segea ⊕ RUT H.
		Buena fuerza.
		Reflexo ↓ fuerza en Ms sup. e inferiores
		se aplica ostiasyn: evita anemia x quimio o radioterapia
		Cj. Evaluada x oncologo XII-26-51 TSH T <sub>2</sub> T <sub>3</sub>
		urea y creatinina
		- Losec
		- Neuroprosa ampolla 14 + 6
		- Taldene:

HISTORIA CLINICA

FECHA	NUMERAL	DETALLE
		URGENCIAS
Enero 5 / 96		29 años
		Dice q' le duelen articulaciones. nota edema en
		CARA Abdomen - y MS inferiores.
		Dolor a la palpación en todo el cuerpo
		RS: Renal: neg Dig: normis. sin vomito
		NOTA se realizó creatinina TSH. NO hace resultados
		RF: peso. 63 kilos PA 120/80 pulso 64.
		OEL: N
		Cardiopulmonar / Normal
		Abdomen Blando Peristaltico (+) no detecta normis
		Tiene pendiente - Rx Torax. - y Quimio 17 I / 96
		Inicio Tramadol 60mg
		Zaldene Gel 12.
		Sindalud 200 + 1caia
		Ionograma: c/20mg de agua
		Cefes
I / 5 / 95		Rx Simple abdomen no hay niveles hidrocecos
		resto normal. <span style="float: right;">Gofes</span>
II / 22 / 96		29 años.
		ESTA en Quimioterapia / con Dolores intensos
		en MS inferiores y cadera y edema
		en MS inf. tos IRRITATIVA.
		RS: Renal: neg Dig: Defeca normal vomito espasmodico





# Empresas Públicas de Medellín

## HISTORIA CLINICA

Registro No. \_\_\_\_\_

Hoja No. \_\_\_\_\_

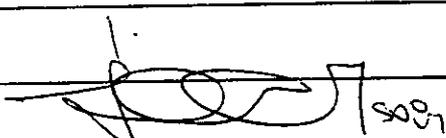
FECHA	NUMERAL	DETALLE
VIII-28 / 96	/ 96	Peso: 63 Kilos.
		ORL: leve congestión orofaringe. Dolor en MS 1/2 Sin edema
		→ SIBELIAN 5mg + 2 caps
		→ Calmín tabs + 1 fr.
		→ Pleksmanol p A rectoria <span style="float: right;">C. J. S.</span>
Sigul		Oct / 8 - 96.
		EF: congestión en mucosa y conjuntivas - Puntis.
		Cuello d/c
		Cervicodorsal pinhallogo - vent - ruda abd d/c
		Cef. fusidico Mad - 1 fr.
		- Midecanin 600 #/caja
		- acetaminofen 1 gr #/D.
		Cod 079 - 462. <span style="float: right;">J. P. S.</span>
Dic 4 / 96.		UNBEVOM
		colico whitto FII - mdr
		Rector - no muestra. NO MEFEM
		SP es color.
		120 / 30 <span style="float: right;">84 x 1</span>



**Empresas Públicas de Medellín**  
HISTORIA CLINICA

Registro No. \_\_\_\_\_

Hoja No. \_\_\_\_\_

FECHA	NUMERAL	DETALLE
		emp/ e - No
		na/ solo FII
		NO ESTABILIZADO.
		EXT/0
		Coprocopico 43
		MOSTO GYUVED symptomatic ep #1
		DEPMAI ATA 0/8h
		SINO DEPMAI Colonoscopia Anestesia
		RECIDIVAS - Cs colw.
		 SURG
Mayo	13/92	NO CUPPIO cito
		 SURG
Julio 3/97		Trae formula Dox loort C. Betaines
		INFLACOR Retard # 2
		WINOIDEINE. # 60 4 al día
		PROPYNOVA 9mg # 2 los
		PARACODINA # 2 los
		MYLANTA # 2 los <i>Alona</i>
		ASEN # 2 <del>los</del> caps X 60
		ROHYPRUOL 1mg # 1 cap <i>Alona</i>



# Empresas Públicas de Medellín

## HISTORIA CLINICA

Registro No. \_\_\_\_\_

Hoja No. \_\_\_\_\_

18

FECHA	NUMERAL	DETALLE
VIII / 19	/ 92	33 años
		Evaluada en el HPTU → Dx INF Uterina 17-11-92
		Controles con oncologo / cada mes con exámenes
		H26 sed y plaquetas FOSFATAS ALCALINA.
		Sangre CEA → /
		TOS frecuente Amarillo - sin fiebre
		Diarrofeica / en la noche, 2 meses de
		evolucion
		RS: Renal: Neg Dig: DEFECA DIARIO. normal
		Fuf: <u>Menopausica</u> Secundaria Quimio + Radio
		Toma progynova. 1 dia.
		FF: peso: 65 K. PA 100/80
		caul'0
		oidos'0
		Cardio Ritmico pulmones limpios
		Abdomen sin tumas.
		Extremidades ins venosa leve
		→ BKesputo no 3. Dx: Climaterio Secundario radioterapia
		→ Calmin 500mg no 1 fo 2 dia - Ins. venosa
		→ Ceclon'
		→ Medias de Irradiant
		→ Progynova 2mg no 2 caps → Preluamente
		21 dias siete dias sin tumor



**Empresas Públicas de Medellín**  
**HISTORIA CLINICA**

Registro No. \_\_\_\_\_

Hoja No. \_\_\_\_\_

FECHA	NUMERAL	DETALLE
Octubre		Urgencias
6/97		Cuadro de 2 días de Enrojecimiento de injercción conjuntival bilateral, Cephalo puntal
		No hay ↓ AV ni rison
		borrosa. los 2 ojos también
		Rs → E). presentacion = sintoma
		E.F.W:
		PA 120/80 BDC P 72 x min
		Cabeza: Enrojecimiento conjuntival bilateral, fondo de ojo de normal.
		CIP: CN
		abd: CN
		Ext: CN
		Los conjuntivos bilaterales
		d. Maxitrol
		Gentamicina liq.
		Remision en 1 dia
		RE
X/ 17/97		Canal de Am Efer
Oct 30-97		Otología Vaginal Oncológica Gacy



FECHA	NUMERAL	DETALLE
		<i>ingresó</i>
7-I-98		- Opn. Arg. del l. 6 dia.
		cardeno Dextro y Galvan
		ophthalmia Capilla nasod-
		liquida - a Nuy
		F. Part. c. t. Antida
		tra gubia en q. tabe/
		rgin, en lumb. Edema
		de Piquado. A. d. b. b. gubia
		C/- ophthalmia inguit
MAYO 21/98	3 años	
	MC	Dola bajito - No flujo. - <del>tenesmo vesical</del>
		D / ca de colon hacia <del>3 años</del> .
		G: 2 Virus 2 Abortos. citología
		form. 12 Mayo / 98. <del>hace 6 - ee</del>
		Ho actual Progynova
		Efrico - 21/10/70 pulso 75 - Oaxaca en cuello en.
		Daudiopulmonia en abdomen pelvico
		Exten
		Ino Cistitis - T
		C/ Norfloxacina # 10. Buseapha o
	Progynova # 6 cayer	I Supro / 20 000 # 20
		citología vaginal

fontes



# Empresas Públicas de Medellín

## HISTORIA CLÍNICA

Registro No. \_\_\_\_\_

Hoja No. \_\_\_\_\_

FECHA	NUMERAL	DETALLE
Jan / 28 / 98		NO EXISTE
		C/S
Mayo. 28 / 98.		C/S color luce 2 1/2 TUS - NETO SIN TTD - REMISION.
		FUM 27 / 03 / 98 @ ciclo 30/3.
		TUS SEC - FIEBRE.
		120 / 80 87
		TUS - P/O
		TUS EXT / U
		Mucosidad Fec +1
		ACE - HGB sub B. - @ itolan usud
		
JUNIO 3 / 98		HGB sub B NEGATIVO
		CULTUR TS ANURIS - FIEBRE
		REFLEJO
		COMITADIS 107 DS +10
		REFLEXUS 507 @ / @ +2Y
		RETORNO DE 507 @ / @ h +12



REGISTRO N°

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

20



NIT. 890.904.996-1

HOJA N°

**HISTORIA CLINICA**

FECHA	NUMERAL	OCCASION DETALLE
SEPT	9/98	PACIENTE en calor en
		TTO en hipertensión moderada.
		Inicio leve + m -
		antes inicio hipertensión en
		dormir leve poliquem -
		sin en fiebre - sinus -
		dormir - poliquem -
		120/80 84x1
		~ / ~ e - 1/0
		75/0 ~ / ~
		Ex / cistitis por infección
		vs Mdrca
		Cultivo leve ampicilina 400 mg 12/14
		Abdominal ITA 0/8 esp +
		Inicio TTO síntomas inicio gata hipertensión
		y tiempo muy tiempo inicio SA.
		
		507







Donde algunos dan más, pero ninguno recibe menos

Historia N° \_\_\_\_\_  
**Wiliam Estepa**  
 APELLIDOS COMPLETOS  
**Aldwin Bland**  
 NOMBRES COMPLETOS  
**Oquendo**  
 SERVICIO \_\_\_\_\_

**A. IDENTIFICACION**

SEXO M  F  EDAD **32** C.C. **43502464** ENTIDAD **EEPP** CARRERA \_\_\_\_\_  
 DIRECCION PACIENTE **Calle 14 N° 64D - 88** BARRIO **Bojacio los Bani** MUNICIPIO **Medellin** TELEFONO **4618367**  
 RESPONSABLE **Icydi Alzate** PARENTESCO **Hija** DIRECCION **idem** TELEFONO **idem**

**B. INGRESO**

**97** AÑO **07** MES **17** DIA **16:00** HORA  
 LLEGA EN: CAMINANDO  CAMILLA  SILLA RUEDAS   
 ESTADO AL INGRESO: CONSCIENTE  INCONSCIENTE  MUERTO   
 REMITIDO POR: \_\_\_\_\_ SOLO  ACOMPAÑADO   
 SIGNOS DE: ALICORAMIENTO SI  NO  OTROS TOXICOS SI  NO

**C. EN CASO DE ACCIDENTE, INTOXICACION O VIOLENCIA**

AÑO \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ DIA \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_  
 SITIO DE OCURRENCIA (DIRECCION, BARRIO, MUNICIPIO, DPTO) \_\_\_\_\_  
 RESUMEN DE LO SUCEDIDO \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**D. ANAMNESIS, EXAMEN FISICO Y EVOLUCION**

<p>1. ANAMNESIS:                  ANTECEDENTES ESPECIFICOS RELACIONADOS CON ESTA URGENCIA</p>	<p>2. EXAMEN FISICO:                  S VITALES                  EX. GENERAL                  EX. ESPECIFICO RELACIONADO CON ESTA URGENCIA</p>	<p>3. DIAGNOSTICO:                  CONDUCTA                  EVOLUCION                  RECOMENDACIONES</p>
<p><b>32 años de edad Caraca Estudiante</b></p>		
<p><b>MCyEA: Cuadro de aprox 8 dias de Evolución consistente en cefaleas generalizadas, fiebre supratérmica, Escabiosis, Artrosis Adquirida Anquilosada, dolor en Hipogastrio y mayor dolor abdominal en región duodenal.</b></p>		
<p><b>no tomados Dolex® - Paracetamol sin mejoría</b></p>		
<p><b>Rx: Organos de los sentidos: Odontología</b></p>		

Cardiopulmonar: Tórax con Espirituación Blanca y rales. No S.O.R.

G. Intestinal: Náuseas, vómitos, en 3 Ocasos. deposiciones líquidas en 4-5 Ocasiones. Sin moco ni sangre. PAIN

G. Urinario: Poliquistosis - dilatación, dolor en región suprapúbica

Osteomuscular: lo anterior en FA.

Neurología: No Sx

AP. Patología: CA de colon dx 28-08-95. Clínica Negativa.

Litiasis renal. (dx y Eco).

Ox: Ox. porcut. Elevación de tumores en Rodete y Queratoma 3 ciclos iguales en marzo 196.

Tx: ⊖

No Alergia a drogas

Foris: No tumor - No Sx.

En el momento tomando: Proquin y 1 hora día. - Dilofon

Ascler ⊖ - Paratiroidea - Wiyadune

AF: ⊖

Ef: B.C. tranquila Físil Hidratada No Sx

FC: 100x' PA: 120/80 FR: 17x' T° 33°C.

Cabeza: No marejada. Ojos: PINE No Sx: Normal Oído: C/M

Boca: Lengua. Antematosa

Uterol: No adrepatitis Tórax Smetina.

Coronario: R.C.P. sin signos: Polimorfismo Bicus aicardo el/na de la Auscultación

Abdomen: Blandos depresibles con dolor a la palpación en Hipocondrio y mayor dolor, leve distensión de abdomen de intensidad penitencia por la presencia en forma leve ⊕

Extremidades: No edema.

NOMBRE DEL MEDICO: Juan. Gallardo Calleja REGISTRO: 5-11096

E. EGRESO DE URGENCIAS

97	07	17	7:30	CONDICION:	DESTINO:
AÑO	MES	DIA	HORA	VIVO <input checked="" type="checkbox"/>	DOMICILIO <input checked="" type="checkbox"/> HOSPITALIZACION <input type="checkbox"/>
				MUERTO <input type="checkbox"/>	REMITIDO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
					INSTITUCION _____



CLINICA



SISTEMA DE INFORMACIONES

LABORATORIO DE ALERGIAS  
DERMATOLOGIA

Reg. No. 1352

DR. GONZALO GOMEZ ACEBEDO

Clinica SOMA - Consultorio 232

Teléfonos:

Alergias - Dermatología 512 17 61

Medellín, Enero 29 de 1997

La Pte. AMAIRA B. VALENCIA DE A. con registro # 133261 01.

Se presento a consulta el día 01 de Octubre de 1996 por Asfixia, Rinitis alergica.

Se le practicaron pruebas de Aeroalergenos; Positivas a: Polvo de Habitación 35mm, Ambrosia 35mm, Hongos (mezcla) 25mm, Mosquito 30mm.

Control HISTAMINA: 25mm.

Recibio tratamiento de hiposensibilización con 3 vacunas de POLVO-HONGOS a \$2.900 cada dosis. Desde 01-11-96 hasta 26-11-96.

PRUEBA DE AERDALERGENOS	20.000
TRATAMIENTO DE ALERGIAS	8.700
	-----
TOTAL	28.700

Atentamente,

Medellín, Febrero 29 de 1.996

*Handwritten signature/initials*

RESUMEN DE LA PACIENTE AMIRA B VALENCIA.....

R/133261-01

Paciente con diagnóstico de Carcinoma de colon, se le programa tratamiento con MONOQUIMIOTERAPIA, a base de 5 FU.

↓ G<sub>II</sub>.

Atte,

*Handwritten signature of Marta Cecilia Betancur R.*

MARTA CECILIA BETANCUR R.

ONCOLOGO- RADIOTERAPEUTA.....

*25 años*

"DONDE ALGUNOS DAN MAS PERO NINGUNO RECIBE MENOS"

<b>EE PP</b>		
HISTORIA No.		
<b>VALENCIA</b>		
APELLIDOS COMPLETOS		
<b>OMARIA BLANCA</b>		
NOMBRES COMPLETOS		
<b>PDO</b>		<b>AMB</b>
SERVICIO	CLASIFICACION	CAMA

FECHA		
05	01	96

OBV

Doctor (a):

Estudio: ABDOMEN DE PIE:

Apreciado (a) Doctor (a):

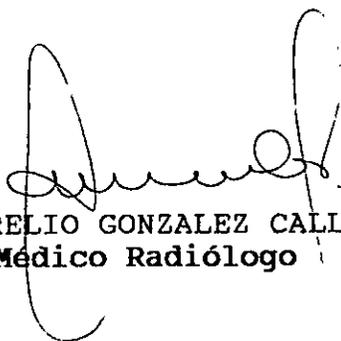
Se obtuvieron proyecciones AP del abdomen en posición vertical y de decúbito.

No se identifica nivel hidroaéreo que sugiera proceso obstructivo. Tampoco hay distensión de las asas intestinales por ileus.

La mayor parte del gas se distribuye en el marco cólico y no se identifican calcificaciones de localización intra-abdominal patológica.

Las estructuras óseas de soporte son normales.

Atentamente,

  
 AURELIO GONZALEZ CALLE  
 Médico Radiólogo

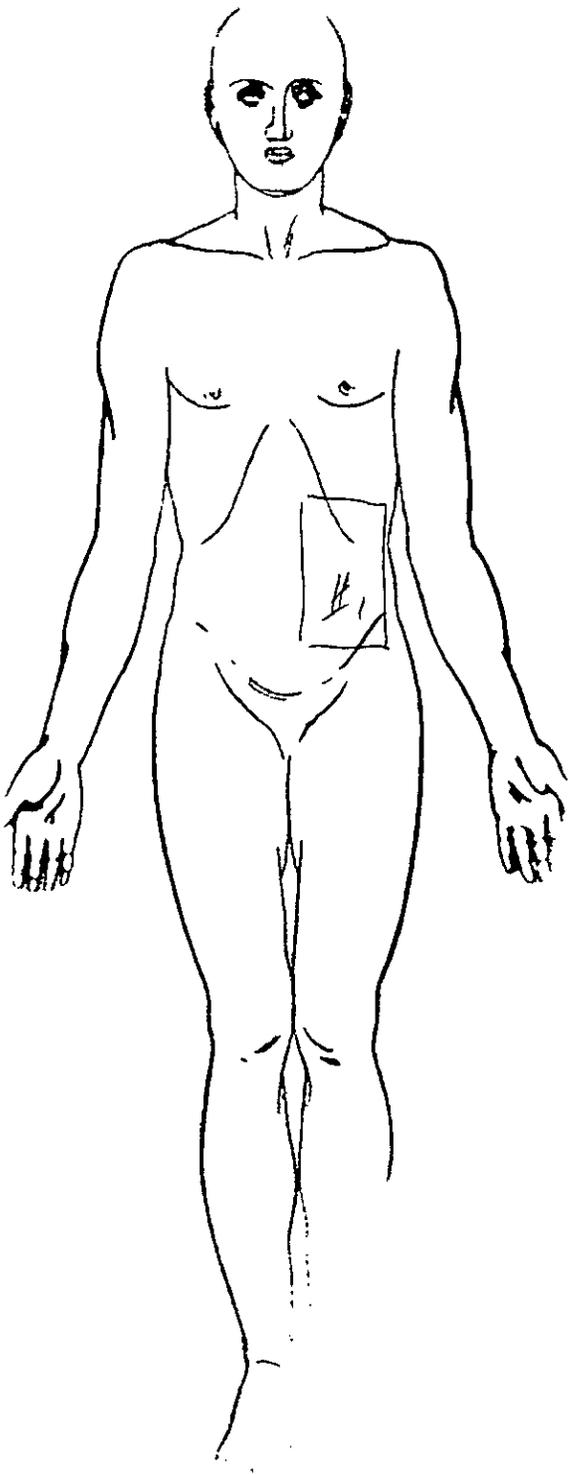
mmv

FUNDACION HOSPITALARIA  
SAN VICENTE DE PAUL  
MEDELLIN

13826A  
DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA

RESUMEN DEL TRATAMIENTO

Nº Historia Hospital <u>CEPT.</u>	
Nombre <u>AMARA VALENZUELA</u>	Apellidos <u>VALENZUELA</u>
Nº Historia Radioterapia <u>95756</u>	



DIAGNOSTICO: Ca Colon

TRATAMIENTO

~~COBALTOTERAPIA:~~ 150 Cgy x 2

Accelerador no se usó

fontes 2

6 MeV REGULAR Postop

EMPEZO TRATAMIENTO: X. 3. 95

TERMINO TRATAMIENTO: XI. 29. 95

DOSIS TUMOR: 4500 Cgy en 8 días

TRATAMIENTO SE HIZO A: Herida abdominal  
75 siendo con  
una anterior y pos  
terior.

CADA CAMPO SE TRATO: \_\_\_\_\_

COMPLICACIONES DURANTE EL TRATAMIENTO: \_\_\_\_\_

**CLINICA MEDELLIN  
ATENCION DE URGENCIAS**

72/13326/

60753-4

26

Nº 169414

**A - IDENTIFICACION PERSONAL**

PRIMER APELLIDO Valencia		SEGUNDO APELLIDO Restrepo		NOMBRE Amaira						
C.C. 43502464		DIRECCION Fco A. Zea			TELEFONO 4714290					
FECHA NTO.	D	M	A	FECHA	D	M	A	HORA	ESTADO CIVIL	OCUPACION
31				28	11	95		9:00 am	CESAD	ESTUD.
EDAD	SEXO		FECHA		ESTADO CIVIL		OCUPACION			
31	fem		28/11/95		CESAD		ESTUD.			

**B - PERSONA O ENTIDAD RESPONSABLE**

PERSONA O ENTIDAD RESPONSABLE Departamento EEPP		No. POLIZA
EMPRESA	No. CARNET	AUTORIZACION
AFILIADO PRINCIPAL Uselo Alberto Alzate		TOPE GASTOS

**C - LLEGADA DE PACIENTE**

CONCIENTE	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO		<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	AVISO FAMILIAR	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
INCONCIENTE	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	MUERTO	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	AVISO POLICIA	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO

**D - ES UN CASO DE:**

ACCIDENTE DE TRANSITO	ACCIDENTE DE TRABAJO	INTOXICACION	VIOLENCIA			
SITIO DE OCURRENCIA			FECHA	D	M	A
ENFERMEDAD COMUN	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS					
GINECO OBSTETRICIA						

**E - RESUMEN DE ATENCION**

paciente con darme de 20 días  
 tiempo de radioterapia  
 AP. CA colon.  
 efi. conciente, onerada  
 ps. 100/70 p. 80  
 abeso de esp. picar del. ce  
 ep. BSH no apto. p/u. nerviosos  
 deñicular. Presere a acp  
 abd. globuloso hupome persistente

**F - AYUDAS DIAGNOSTICAS**

Copulografía

**G - DIAGNOSTICO FINAL**

ETA Post-estacion

CÓDIGO:

**H - DESTINO DEL PACIENTE**

REMETIDO	HOSPITALIZACION	HABITACION No.:
CONDICION	VIVO <input checked="" type="checkbox"/>	MUERTO
NOMBRE DEL MEDICO Victoria Sierra		REG. 6347
FIRMA		

**CLINICA MEDELLIN  
ATENCION DE URGENCIAS**

R/0133261-01

Nº 167744

**A - IDENTIFICACION PERSONAL**

PRIMER APELLIDO Dapencia		SEGUNDO APELLIDO Restrepo		NOMBRE Dapencia Dapencia	
C.C. 43502464 M		DIRECCION Calle 92 <sup>ca</sup> #65-21 Fco Antoniozoa		TELEFONO 4714290	
FECHA NTO. 19 1 1960	EDAD 30 años	SEXO F	FECHA D M A 7 11 98	HORA 10 PM	ESTADO CIVIL Casada
				OCUPACION Avenida Pesca	

**B - PERSONA O ENTIDAD RESPONSABLE**

PERSONA O ENTIDAD RESPONSABLE GG PP de M		No. POLIZA
EMPRESA	No. CARNET 013326101	AUTORIZACION
AFILIADO PRINCIPAL Mario Alberto Arzate		TOPE GASTOS

**C - LLEGADA DE PACIENTE**

CONCIENTE	SI NO		SI NO	AVISO FAMILIAR	SI NO
INCONCIENTE	SI NO	MUERTO	SI NO	AVISO POLICIA	SI NO

**D - ES UN CASO DE:**

ACCIDENTE DE TRANSITO	ACCIDENTE DE TRABAJO	INTOXICACION	VIOLENCIA
SITIO DE OCURRENCIA			FECHA D M A
ENFERMEDAD COMUN	OTROS		
GINECO OBSTETRICIA			

**E - RESUMEN DE ATENCION**

Paciente con Dx de Ca de Colon. Consulta por presentar múltiples episodios de emesis luego de sesión de radioterapia. Últimos episodios con sangre. Se presencia uno de estos y el sangrado son pintas de sangre. Ex físico.

PA: 130/70 Pulso: 72 mm C/aj regular  
New dolor en registro. Dolor en Fl, a fluro d'ay.  
/ CEU Plasit. Ayora

**F - AYUDAS DIAGNOSTICAS**


**G - DIAGNOSTICO FINAL**

Síndrome de Mallory Weiss	CODIGO:
---------------------------	---------

**O - DESTINO DEL PACIENTE**

REMETIDO	HOSPITALIZACION	HABITACION No.:
CONDICION VIVO MUERTO	DOCTOR:	
NOMBRE DEL MEDICO Dra. Botero	REG. SATI	FIRMA Botero

JUAN GONZALO ARISTIZABAL V.

MEDICO - CIRUJANO

CIRUGIA GENERAL

U. de A.

28

MEDELLIN, AGOSTO 11 de 1.992

ENDOSCOPIA DIGESTIVA

PACIENTE: AMAIRA VALENCIA

E.E.P.P.

ESOFAGO: De calibre normal y peristaltismo activo. La mucosa presenta cambios inflamatorios leves a nivel pericardial No aprecio varices.

ESTOMAGO: Su forma es normal y las paredes elasticas, la mucosa presenta cambios inflamatorios cronicos con algunas erosiones. No aprecio lesiones ulcerosas ni tumorales. Hay buen peristaltismo. Píloro central, activo.

DUODENO: se avanza hasta la segunda porcion, la mucosa se aprecia de aspecto normal y hay buen peristaltismo.

IDX: ESOFAGITIS DISTAL LEVE  
GASTRITIS CRONICA DIFUSA.

JUAN GONZALO ARISTIZABAL V.  
CIRUGIA GENERAL

Medellín, Octubre 31 de 1.995

RESUMEN DE LA PACIENTE AMAIRA VALENCIA DE ALZATE.

R/ 133261-01  
*[Handwritten signature]*

Paciente con diagnóstico de Carcinoma de Colon, se le programa tratamiento con radioterapia al lecho primario, previa simulación - dosis diaria 150 Cgys dosis total 4.500 Cgys durante 3 semanas y media.

Atte,  $G_{xiii}$ .

*[Handwritten signature]*  
MARTA CECILIA BETANCUR R.  
ONCOLOGO- RADIOTERAPEUTA..

**Alfonso Ochoa Bravo**  
CIRUGIA GENERAL

RESUMEN DE HISTORIA

R/183261-01

AMAIRA VALENCIA DE ALZATE

Paciente de 29 años con cuadro doloroso abdominal de 3 meses de evolución. Coustipación.

Se practicó colon baritado que demostró tumoración de colon en ángulo esplénico. La colonoscopia confirma masa tumoral.

Se lleva a cirugía el 30 de agosto y se practica HEMI-COLECTOMIA izquierda y ANASTOMOSIS T.T.

Con evolución excelente. Se da de alta y se da orden para tratamiento complementario por parte de oncología.

ATENTAMENTE

*A. OCHOA B.*  
DR. ALFONSO OCHOA B.  
MEDICO CIRUJANO

↓  
Gxiii. *AD Com!*

133261-01



FUNDACION HOSPITALARIA  
SAN VICENTE DE PAUL

MEDELLIN-COLOMBIA

FECHA X. 2. 95  
NOMBRE ANITA VALENZUELA

Dx: Ca colon

Ho radio terapia

Accelerador tipo III  
simulacion tipo I  
Empresa EPPA

CX 3-95.

Amaira Valencia Prestepo.::

32 años.

H ≠ R,

95756

Fcf: 237.2012

A.C. TU 541.710

+

Sum 37.400

total 579.110

Dra amtha Cecilia Betancur

Radioterapia

ced: 4722.

e. pat.

e. e. p p.

Dr. Oscar Mejía Guzmán

Ginecología y Obstetricia  
U. de A.

TELS: Cons.: 268 20 35 - 268 48 74  
Res: 268 72 80 Beeper: 311 62 62 - Código: 72 47  
Celular: 935.000.159

Medellín, 7 de VI de 1995 R-133261-01  
Nombre: Amaira Valencia de A.

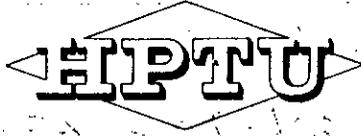
R/.

Resumen de historia

3 visitas con CES

La paciente anotada consultó en la Clínica Medellín el 3-VI-95 y fue llamada para evaluarla por cuadro de dismenorrea severa y gasbates. Le retiro mi día y recibio tratamiento médico.  
Le di de alta el 5-VI-95.

*[Signature]*



HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

Historia N°	VALENCIA RPO
APELLIDOS COMPLETOS	AMARA
NOMBRES COMPLETOS	
SERVICIO	

**A. IDENTIFICACION**

SEXO	M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/>	EDAD	28	C.C.:		ENTIDAD:	EGPP	CARNE:	R/ 133261-01
DIRECCION PACIENTE				BARRIO	MUNICIPIO:		TELEFONO		
				feonit. 251	MED.		2372012		
RESPONSABLE			PARENTESCO	DIRECCION			TELEFONO		
MARIBEL RPO			AMIGA	—			2573508		

**B. INGRESO**

AÑO	94	MES	09	DIA	04	HORA	3PM	LLEGA EN:	ESTADO AL INGRESO:		
								CAMINANDO	<input type="checkbox"/>	CONCIENTE	<input checked="" type="checkbox"/>
								CAMILLA	<input type="checkbox"/>	INCONCIENTE	<input type="checkbox"/>
								SILLA RUEDAS	<input checked="" type="checkbox"/>	MUERTO	<input type="checkbox"/>
REMITIDO POR:				SOLO <input type="checkbox"/> ACOMPAÑADO <input checked="" type="checkbox"/>				SIGNOS DE: ALICORAMIENTO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
								OTROS TOXICOS SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			

**C. EN CASO DE ACCIDENTE, INTOXICACION O VIOLENCIA**

AÑO	MES	DIA	HORA	SITIO DE OCURRENCIA (DIRECCION, BARRIO, MUNICIPIO, DPTO.)
RESUMEN DE LO SUCEDIDO				

**B. ANAMNESIS, EXAMEN FISICO Y EVOLUCION**

<p><b>1. ANAMNESIS:</b> ANTECEDENTES ESPECIFICOS RELACIONADOS CON ESTA URGENCIA</p>	<p><b>2. EXAMEN FISICO:</b> S. VITALES EX. GENERAL EX. ESPECIFICO RELACIONADO CON ESTA URGENCIA</p>	<p><b>3. DIAGNOSTICO:</b> CONDUCTA EVOLUCION RECOMENDACIONES</p>
<p>MC-ET: PETE QUIEN ESTABA POR AMIGOS - CU ESTADO DE EMBUAGUEZ. SANO/BUENA -</p>		
<p>RS: SIN MAS PUNTA</p>		
<p>AP: SIN IMPORTANCIA</p>		
<p>Ef: PA: 100/70 - P: 92x' - GUCAM: 60</p>		
<p>CONJUNTIVAS ROJAS</p>		

2/1/11

LENGUA ALGO SECA Y SABURRA

RSCSRS - NO SORIOS

MURMULLO VESICULAR CW.

ABD: BLANCO - DOLOR EN COLICABATO - PERISTIA  
NO MASAS - NO MEGALMS

ext: CW.

TOX: INTOX. ALCOHOLICA.

CHA: - DAS 10% - 280cc.

- RANITIDINA 1 APO DU.

- PUSIL 1 APO DU.

DESEA Q SE ENVE A UN CASA YA DESPIERTA - ALERTA  
CONTINUA

- PEDUANTE 70

- RANITIDINA 150 CLICH.

- PUSIL 15 MIN ANTES DE COMOA.

NOMBRE DEL MEDICO: MARTHA WCA AGUIERO

REGISTRO: 6960

E. EGRESO DE URGENCIAS

94	09	04	310	CONDICION:	DESTINO:
AÑO	MES	DIA	HORA	VIVO <input checked="" type="checkbox"/>	DOMICILIO <input checked="" type="checkbox"/> HOSPITALIZACION <input type="checkbox"/>
				MUERTO <input type="checkbox"/>	REMITIDO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
				INSTITUCION _____	

35920.

Nombre Amalia Blanca Valeriana de Alzate 14/11/1944 Historia Clínica  
67167 N° 97 F. 33 23/7/12 28 años Fecha Edad  
 Dirección: Avda de Cuff Uruguay Tel. Residencia Tel. Oficina  
 Ocupación EEAD RN° 133761-01  
 Responsable Se le volvió a la familia de J. A. Orop

N°  
 Operado de la mano  
 " " " " " "

N°  
 6:2 ✓

C.F.  
 P. e. ... de ...  
 vol. ... de ...



Tobillo (Esquinca) Inmov. → G III  
 Orden No 133261-01

*[Handwritten signature]*

Sra: Amaira B.valencia De A

Tel 2012 Fact 22849  
Viernes Setiembre 24 1993 08:37:06

LABORATORIO MEDICO (SOMA)  
Drs ALBERTO CORREA-OSCAR LEMA  
TEL SOMA 5-131366 Int 0107  
TEL POBLADO 3-113172

[EXAMEN DE FLUJO VAGINAL/CERVICAL]

COLOR BLANQUECINO Aspecto CON GRUMOS pH (v/n <4.5) 7

KOH (P.WHIFF) Olor a aminas NO

[TINCION DE GRAM]

Reaccion Leucocitaria

ABUNDANTE

Diplococos Gram Negativos Intracelulares

NO

Diplococos Gram Negativos Extracelulares

NO

Cocobacilos Gram Negativos

NO

Mobiluncus

NO

Lactobacillus (Doderlein)

SI

Blastosporos de Hongos

NO

Hifas de Hongos

NO

Flora Normal

SI

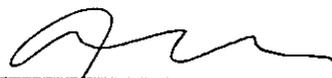
[EXAMEN DIRECTO]

Trichomonas hominis

NO

Celulas Guias (Gardnerella)

NO



Firma:

09/24/93

Clinica Soma Primer Piso # 107. el poblado kr 37 # 10-45 segundo piso

HISTORIA CLINICA Y DESCRIPCION OPERATORIA  
Dr. ALBERTO BERNAL EUSSE

NOMBRE : VALENCIA RESTREPO AMAIRA BLANC      HISTORIA No. : 3946  
TELEFONO : 2372012      EDAD : 25

OPERADO EN :  
FECHA INGRESO : 11/19/93  
ENVIADO POR : DR ARMANDO CARDOZO - EPM  
MOTIVO CONSULTA: LESION PERIANAL.  
DX INGRESO : COLGAJO MUCOCUTANEO PERIANAL  
DX EGRESO :  
OPERACION :  
ANESTESIA :  
INCISION :  
BIOPSIAS :  
TTO MEDICO:  
COMPLICACIONES :  
FECHA EGRESO: / /

## NARRACION

NOVIEMBRE 19/93. REMITIDA POR GINECOLOGO PARA EVALUACION QUIRURGICA DE LESION ANAL. AL EXAMEN SE ENCUENTRA COLGAJO MUCOCUTANEO SIN COMPLICACION ALGUNA.

LA PACIENTE DESEA RESECCION QUIRURGICA.

R/ 1-GLICEMIA EN AYUNAS, CITOQUIMICO DE ORINA, HEMOGRAMA.  
2-CIRUGIA MARTES 23/94. DE 1-2 PM. ANESTESIA GENERAL O CONDUCTIVA, AMBULATORIA.

3-INSTRUMENTADORA CRISTINA VALENCIA.  
COLOCAR DOS ENEMAS TRAVA EN LA MAÑANA  
4-REVISION POR ANESTESIA

- 1) Desayuno liquido 7 am.
- 2) Nada Solido
- 3) Venir 12 M. acompañada.
- 4) Enemas en la mañana

DEPARTAMENTO MEDICO

Alberto



# Empresas Públicas de Medellín

## REFERENCIA DE PACIENTES

DIA	MES	AÑO
02	10	93

Dr.: *GINECOLOGO.*

Con el fin de mantener actualizada la historia clínica de nuestros pacientes, le agradecemos devolvemos un informe resumido de la presente interconsulta o cualquiera otra anotación de interés sobre el paciente.

### INFORMACION SOBRE EL PACIENTE

NOMBRE	REGISTRO	EDAD
<i>AMANDA VALENCIA DE ALFONSO</i>	<i>013326101</i>	<i>27</i>

DEPENDENCIA: *TELEFONOS*

OCUPACION: *TECNICO*

IMPRESION DIAGNOSTICA: *CISTOCELI I - IVE - MOPISO RECTO.*

CAUSA BASICA DE LA REMISION: *EVALUACION NUEVO QX.*

OTROS DATOS DE IMPORTANCIA: *MATE FUMATO MGE 6 XUS -*  
*CON DESBORRO GRADO IV DODE ENTORCES INCONTINEN-*  
*DIS CRONICAS DE ESFUERZO (TOS - RISO) DEUS*  
*(S SOLIDS INTERIOR DE MATE EN ESFUERZO CON DOLOR*  
*CUANDO PERMANECE SENTADO - OCASIONES DOLOR PASAJEROS*  
*INTERMITENTE.*

*65.5 kg* *normal*  
*e. f/u* *normal*  
*EXT/N*

FIRMA Y NOMBRE DEL MEDICO

*[Signature]*  
*Armando Cordero*

### RESPUESTA DEL ESPECIALISTA

DIAGNOSTICO BASICO DE EGRESO: *Cistoceli de I. grado, 1er grado.*

OPERACIONES - TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS: *Quel. influencia serie.*

*en leve*  
*Rescto padecer a nivel de esfinter anal.*  
*Debe hacer en post con gator enlentecido: para*  
*prevenir la incontinencia grave.*  
*Ver los videos, en pedes de papel.*  
*Pericula de lesion de Hefson.*

EL PACIENTE FUE HOSPITALIZADO SI  NO

INCAPACIDAD

INTERCONSULTA

FIRMA DEL MEDICO *Departamento Médico*

DEL	DIA	MES	AÑO	CANTIDAD DIAS		DIA	MES	AÑO
				Nº	LETRAS			
AL								

# UNIDAD VIDEOENDOSCOPICA

34



Dr. Alberto Bernal Eusse  
CIRUJANO - GASTROENTEROLOGO  
ESPECIALIZADO:  
CIRUGIA GENERAL - U. DE ANTIOQUIA  
GASTROENTEROLOGIA - U. DE BUENOS AIRES

Dirección:  
Calle 2 Sur No. 46-55  
Consultorio 332 - Tel.: 266-1000  
Residencia: 276-4635  
Fax: 311-1773  
Medellín - Colombia

R/133261-01/7

## HISTORIA CLINICA Y DESCRIPCION OPERATORIA Dr. ALBERTO BERNAL EUSSE

NOMBRE : VALENCIA RESTREPO, AMAIRA BLANC  
TELEFONO : 2372012  
HISTORIA No. : 3946  
EDAD : 28

OPERADO EN : VEGAS  
FECHA INGRESO : 11/19/93  
ENVIADO POR : DR ARMANDO CARDOZO - EPM  
MOTIVO CONSULTA: LESION PERIANAL  
DX INGRESO : COLGAJO MUCCUTANEO PERIANAL  
DX EGRESO : COLGAJO MUCCUTANEO  
OPERACION : RESECCION BIOPSIA → G<sub>VI</sub> (Analogia)  
ANESTESIA : R  
INCISION :  
BIOPSIAS : COLGAJO MUCCUTANEO SIN MALIGNIDAD DR.FGM  
TTO MEDICO: RESECCION BIOPSIA  
COMPLICACIONES : NO  
FECHA EGRESO: / /

### NARRACION

NOVIEMBRE 19/93. REMITIDA POR GINECOLOGO PARA EVALUACION QUIRURGICA DE LESION ANAL. AL EXAMEN SE ENCUENTRA COLGAJO MUCCUTANEO SIN COMPLICACION ALGUNA.

LA PACIENTE DESEA RESECCION QUIRURGICA.

R/ 1-GLICEMIA EN AYUNAS, CITQUIMICO DE ORINA,HEMOGRAMA.

2-CIRUGIA MARTES 23/94. DE 1-2 PM.ANESTESIA GENERAL O CONDUCTIVA,AMBULATORIA.SIN COMPLICACION.

3-INSTRUMENTADORA CRISTINA VALENCIA.

COLOCAR DOS ENEMAS TRAVA EN LA MANANA

4-REVISION POR ANESTESIA

# UNIDAD VIDEOENDOSCOPICA

35



Dr. Alberto Bernal Eusse

CIRUJANO - GASTROENTEROLOGO

ESPECIALIZADO:

CIRUGIA GENERAL - U. DE ANTIOQUIA

GASTROENTEROLOGIA - U. DE BUENOS AIRES

Dirección:

Calle 2 Sur No. 46-55

Consultorio: 332 - Tel.: 266-1000

Residencia: Tel.: 276-4635

Fax: 311-1773

Medellín - Colombia

R/133261-01

## HISTORIA CLINICA Y DESCRIPCION OPERATORIA Dr. ALBERTO BERNAL EUSSE

NOMBRE : VALENCIA RESTREPO AMAIRA BLANC  
TELEFONO : 2372012

HISTORIA No. : 3946  
EDAD : 28

OPERADO EN :  
FECHA INGRESO : 11/19/93  
ENVIADO POR : DR ARMANDO CARDOZO - EPM  
MOTIVO CONSULTA: LESION PERIANAL  
DX INGRESO : COLGAJO MUCOCUTANEO PERIANAL  
DX EGRESO :  
OPERACION :  
ANESTESIA :  
INCISION :  
BIOPSIAS :  
TTO MEDICO:  
COMPLICACIONES :  
FECHA EGRESO: / /

### NARRACION

NOVIEMBRE 19/93. REMITIDA POR GINECOLOGO PARA EVALUACION QUIRURGICA DE LESION ANAL. AL EXAMEN SE ENCUENTRA COLGAJO MUCOCUTANEO SIN COMPLICACION ALGUNA.

LA PACIENTE DESEA RESECCION QUIRURGICA.

R/ 1-GLICEMIA EN AYUNAS. CITOQUIMICO DE ORINA. HEMOGRAMA.

2-CIRUGIA MARTES 23/94. DE 1-2 PM. ANESTESIA GENERAL O CONDUCTIVA, AMBULATORIA.

3-INSTRUMENTADORA CRISTINA VALENCIA.

COLOCAR DOS ENEMAS TRAVA EN LA MANANA

4-REVISION POR ANESTESIA

INFORME RADIOLOGICO

Doctor CARLOS URIBE

Estudio Radiológico ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO

Nombre AMAIRA VALENCIA DE A.

No. 8966

Edad 20 AÑOS

Fecha 18-X-85

Apreciado Doctor Uribe:

En la revisión radioscópica del tórax no se observa patología pulmonar. Los senos costofrénicos están libres y la movilidad diafragmática es normal. La sombra cardiaca es normal.

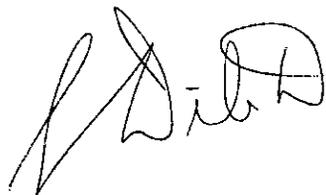
En el esófago no se demuestran alteraciones orgánicas ni funcionales durante el examen radioscópico con contraste baritado. Después del llenamiento gástrico y con maniobras especiales no se demuestra hernia diafragmática ni reflujo gastroesofágico.

El estómago tiene tamaño y forma normales, sus paredes son elásticas y con buen peristaltismo. No se ven signos de lesión ulcerosa ni neoplásica y la mucosa tiene configuración normal. El vaciamiento gástrico es normal.

El bulbo duodenal tiene morfología normal y no muestra signos de lesión ulcerosa u otra patología. Arco duodenal normal.

Impresión radiológica: Esófago, estómago y duodeno normales.

Atentamente,





# Laboratorio Clínico Hematológico Ltda.

Página 1

PACIENTE: AMAIRA VALENCIA ESTREPO	TELEFONO: 2580348	FECHA RECIBO: 14-04-89
MEDICO: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN (BENEFICIARIOS)	NUMERO: 557493	FECHA ENTREGA: 18-04-89
EMPRESA: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN (BENEFICIARIOS)	EDAD/SEXO: 25 Años /Femenino	HISTORIA: 133,261 L 190164-00

ESTUDIOS Y PARAMETROS ANALIZADOS	RESULTADOS	V/REFERENCIA
<b>A60 ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANA)</b>		
- Anticuerpos antinucleares (ANA) por inmunofluorescencia indirecta (IFI) utilizando como sustrato antígeno células Hep-2 a una dilución de 1:20	NEGATIVOS	Negativos
<b>E28 ERITROSEDIMENTACION</b>		
- Eritrosedimentación a la primera hora (mm/hora)	7	0 a 20
<b>H25 HEMOGRAMA COMPLETO</b>		
Estudio realizado con contador electrónico Coulter S-Plus JR.		
<b>1. Parametros eritrocitarios:</b>		
- Hemoglobina (gm%)	14.0	12.0 a 16.0
- Hematocrito (%)	42.2	38.0 a 48.0
- Globulos rojos por mm (en millones)	4.7	4.2 a 5.4
- Promedios corpusculares (de Wintrobe):		
. Promedio volumen corpuscular PVC (fl)	89.6	86.0 a 98.0
. Promedio hemoglobina corpuscular PNC (Pg)	29.7	25.0 a 31.0
. Promedio de concentración de la hemoglobina PCHC (%)	33.2	32.0 a 38.0
- Morfología eritrocítica dentro de límites normales.		
<b>2. Parametros leucocitarios:</b>		
- Recuento de leucocitos por mm	6.700	4.500 a 11.000
- Recuento diferencial de leucocitos:		
. Polimorfo nucleares neutrofilos (%)	56	45 a 65
. Monocitos (%)	6	3 a 8
. Linfocitos (%)	37	30 a 40
- Morfología leucocitaria dentro de límites normales.		
<b>3. Parametros Plaquetarios:</b>		
- Recuento de plaquetas por mm (en miles)	379.0	200.0 a 400.0
- Morfología de las plaquetas	NORMAL	Normal
<b>4. Nuevos Parametros del hemograma:</b>		
- Ancho de distribución de los eritrocitos ADE (%)	12.4	11.5 a 15.1
- Volumen medio Plaquetario (fl)	7.9	6.9 a 10.5
- Ancho de distribución de las plaquetas ADP (%)	16.1	15.4 a 16.8
<b>P43 PROLACTINA</b>		
Valor serico de prolactina por RIA (ng/ml) medida en un pool (mezcla) de 3 sueros tomados con intervalos de 15 minutos	10.4	4.2 a 17.7



Hematología • Química Clínica • Microbiología • Inmunología • Análisis de Sangre • Genética

Calle 58 (Av. Oriental) No. 50A-72 Tel.: 254 7777 A. A. 312 Medellín-Colombia

38

Sr(a) AMAIRA VALENCIA DE A Dr(a) Tel 3-372012 Fact 1952 Miercoles Jan 29 1992 13:22:07	LABORATORIO MEDICO (SOMA) Drs ALBERTO CORREA - OSCAR LEMA TEL SOMA 2-413333 2-410234 TEL POBLADO 2-463690
---	--

[EXAMEN DE FLUJO VAGINAL/CERVICAL]

COLOR **BLANQUECINO** Aspecto **HOMOGENEO** pH (v/n <4.5) **5.0**  
KOH (P.WHIFF) Olor a aminas **SI**

[TINCION DE GRAM]

Reaccion Leucocitaria	ESCASA
Diplococos Gram Negativos Intracelulares	NO
Diplococos Gram Negativos Extracelulares	NO
Cocobacilos Gram Negativos	SI
Mobiluncus	NO
Lactobacillus (Doderlein)	NO
Blastosporos de Hongos	NO
Hifas de Hongos	NO
Flora Normal	NO

[EXAMEN DIRECTO]

Trichomonas hominis	NO
Celulas Guias (Gardnerella)	SI



JUAN GONZALO ARISTIZABAL V.

MEDICO - CIRUJANO

CIRUGIA GENERAL

U. de A.

39

MEDELLIN, AGOSTO 11 de 1.992

ENDOSCOPIA DIGESITVA

PACIENTE: AMAIRA VALENCIA

E.E.P.P.

R/ 133261 - 01

*Al com!*

ESOFAGO:" De calibre normal y peristaltismo activo, la mucosa presenta cambios inflamatorios leves a nivel pericardial. No aprecio varices.

ESTOMAGO: Su forma es normal y paredes elasticas , la mucosa presenta cambios inflamatorios cronicos con lagunas erosiones. no parecio lesiones ulcerosas ni tumorales. hay buen peristaltismo. Píloro central, activo.

DUODENO: SE avanza hasta la segunda porcion, la mucosa se aprecia de aspecto normal y hay buen peristaltismo.

IDX: ESOFAGITIS DISTAL LEVE  
GASTRITIS CRONICA DIFUSA.

*JG Aristizabal*



LABORATORIO CLINICO  
BANCO DE SANGRE  
Teléfono 254 66 17

40

Calle 63 No. 41-27 Tel. 254 18 00  
Medellín - Colombia

FECHA OCTUBRE 26/92  
NOMBRE DSRA AMAIRA VALENCIA DE A

MEDICO EPM  
PIEZA AMB CODIGO \_\_\_\_\_

COLESTEROL TOTAL:  
TRIGLICERIDOS:

215.0 ~~mg/dl~~  
107.0 ~~mg/dl~~

V/N: HASTA 220.0  
HASTA 170.0

Firma, 



41  
LABORATORIO CLINICO  
BANCO DE SANGRE  
Teléfono 254 66 17

Calle 63 No. 41-27 Tel. 254 18 00  
Medellín - Colombia

FECHA OCTUBRE 26/92  
NOMBRE SRA AMAIRA VALENCIA

MEDICO EPM  
PIEZA AMB CODIGO \_\_\_\_\_

HEMOGLOBINA:

14.1 gm/dl

HEMATOCRITO:

42.0 %

EOSINOFILOS EN MOCO NASA:

NASAL DERECHO: 1% ✓

NASAL IZQUI: 2 %

Firma, \_\_\_\_\_  
*EPM*

CLINICA



Consultorio 318

Dr. Alberto Bernal Eusse

CIRUJANO - GASTROENTEROLOGO

ESPECIALIZADO:

CIRUGIA GENERAL - U. DE ANTIOQUIA

GASTROENTEROLOGIA - U. DE BUENOS AIRES

DIRECCION:

Avenida La Playa No. 45-93

Consultorio 318 - Tel.: 511 57 91

Conmutador Tel.: 251 05 55

Residencia Tel.: 276 46 35

Medellín - Colombia

ENDOSCOPIA DIGESTIVA SUPERIOR  
Dr. ALBERTO BERNAL EUSSE

ENDOSCOPIA No. : 3152

NOMBRE : VALENCIA RESTREPO AMAIRA BLANC TELEFONO : 4710342

ENVIADO POR : EEPF

HISTORIA : 133261

FECHA : 09/11/91

EDAD : 26

E.D.S. PREVIA : 0

FECHA : / /

DOCTOR :

DX END. PREVIO :

DX CLINICO : ULCERA PEPTICA QUE SANGRO

TTO ACTUAL : RANITIDINA DE 150 X 10 DIAS HACE 20 DIAS

SINTOMAS : HEMATEMESIS HACE 3 DIAS

NARRACION

ESOFAGOSCOPIA - MORFOLOGIA Y PERISTALTISMO PATOLOGICOS. ONDAS TERCARIAS Y MAL BARRIDO. ESBOZO DE HERNIA HIATAL. MUCOSAS CON MODERADA ESOFAGITIS UNIVERSAL.

GASTROSCOPIA - MORFOLOGIA Y PERISTALTISMO NORMALES HASTA EL PILORO, MUCOSAS SANAS.

DUODENOSCOPIA - BULBO AMPLIO CON NICHU ULCEROSO PROFUNDO ACTIVO. SEGUNDA PORCION NORMAL.

DX1

ESBOZO DE HERNIA HIATAL CON MODERADA ESOFAGITIS UNIVERSAL

DX2

ESTOMAGO NORMAL.

DX3

ULCERA BULBAR ACTIVA

BX

ATT/

ALBERNAL

Fecha y Hora Exámenes: Jueves, Mayo 14 de 1992, 8:49:02 Am

Nombre del Paciente : VALENCIA DE ALZATE AMAIRA

Código: 34830-02 D

Cedula: 43502464

Telef : 2372012

Empresa : EPB.

	Resultados	Unidades	Rango
<b>HEMATOLOGIA</b>			
<b>HEMOGRAMA</b>			
Eritrocitos	5,070,000	mm3	4.5 - 5.5
Hemoglobina	15.10	g/dl	13 - 15.5
Hematocrito	43	%	37 - 48
Promedio Volumen Corpuscular	84.81	fl	82 - 92
Promedio de Hemoglobina Corpuscular	29.78	pg	26 - 32
Promedio de Concent. Hemoglob. Corpuscul.	35.12		25 - 30
Sedimentacion	12	mm (1Hora)	H: 0-10 M: 0-15
Leucocitos	7,400	mm3	5.000 - 10.000
<b>RECUESTO DIFERENCIAL</b>			
Formas en Cayado	1	%	3 - 5
Polimorfo Nucleares Neutrofilos	48	%	55 - 64
Polimorfo Nucleares Eosinofilos	5	%	2 - 4
Linfocitos	46	%	20 - 30
<b>MORFOLOGIA</b>	<b>NORMAL</b>		

**QUIMICA DE ORINA**

**CITOQUIMICO DE ORINA**

pH	6.5		4.5-6.5
Densidad	1.025		1.010-1.030
Sangre Oculta 10:Tr 25:+ 80:++ 200:+++	NEG	eri/microl	Negativo
Urobilinogeno	NORMAL	EU/dl	Normal
Nitritos	NEG		Negativo
Proteinas	NEG	mg/dl	Negativo
Glucosa (Sust. Reductoras)	NEG		Negativo
Cetonas	NEG		Negativo
Pigmentos Biliares	NEG		Negativo
Celulas Epiteliales Escamosas 40x	2XC		
Leucocitos 40x	3XC		0 - 5 x c
Observación : MOCO ABTE. BACTERIAS ESCASAS.			

Noraf Cantoral  
KID

*[Handwritten Signature]*



SERVICIO DE ECOGRAFIA RADIOLOGIA Y ESCANOGRFIA

DR. ALVARO F. ECHEVERRI R.  
DR. JORGE ENRIQUE SOTO L.  
DR. JUAN GUILLERMO VELEZ T.

Medellín, junio 17 de 1992

Señor Doctor  
La Ciudad.

Referencias:  
AMAIRA VALENCIA  
Examen # 103.974  
Senos paranasales.

Estimado Doctor:

Las radiografías, muestran unos senos maxilares bien desarrollados, con aspecto perfectamente normal en el lado izquierdo con un grado ligero de velo en el lado derecho, que sugiere un grado no significativo de engrosamiento de la mucosa. No hay niveles líquidos en ninguno de los dos lados y tampoco hay imágenes de pólipos ni lesión de las paredes óseas. Los senos frontales son pequeños y presentan mejor neumatización y claridad en el lado izquierdo que en el derecho en el cual aparece lo mismo que en el seno maxilar un tenue velo por posible engrosamiento de la mucosa. Las celulas etmoidales se conservan normales en ambos lados de adelante a atrás. Los senos esfenoidales muestran buen desarrollo y aspecto normal bilateral.

El tabique nasal muestra ligera desviación hacia el lado derecho pero no hay cambios de obstrucción nasal en el momento de este examen. El cavum faríngeo muestra características normales.

No hay patología ósea a nivel de la silla turca, huesos de base del cráneo ni a nivel de las órbitas.

Muchas gracias,

Dictó el Doctor ALVARO F. ECHEVERRI

45

JORGE ELIAS PELAEZ VALLEJO  
GINECOLOGIA — OBSTETRICIA  
ECOGRAFIA — GINECO-OBSTETRICA  
Registro 1705

---

Medellin, agosto 13 de 1.987

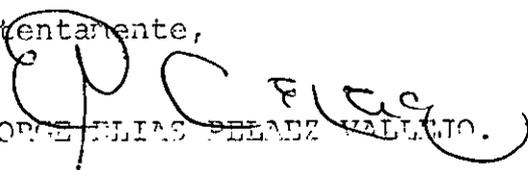
Señores  
Empresas Publicas.

Informe de ecografía practicado a la señora Amaira Valencia.

- 1) Útero de tamaño , forma y características normales.
- 2) A nivel de anexo no patología.

Conclusión:  
Se descarta masa pelvica.

Atentamente,

  
JORGE ELIAS PELAEZ VALLEJO.



CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA





Empresas Públicas de Medellín

DEPTO. MEDICO

REFERENCIA DE PACIENTES

Fecha: 17 AGO 1990

Doctor: OTORRINO LARRY BOLOBO.

100-133261-01

Apreciado Doctor:

*[Handwritten signature]*

Con el fin de mantener actualizada la historia clínica de nuestros pacientes, le agradecemos devolvernos un informe resumido de la presente interconsulta o cualquiera otra anotación de interés sobre el paciente.

Gracias por su atención.

Nombre del paciente: OMAIRA VALDERRAMA Edad: 26 AÑOS

Ocupación: AFILIADA DE CASA

Dependencia: \_\_\_\_\_

Impresión Diagnóstica: DEVIACIÓN POST-TRAUMÁTICA DEL SEPTO.

Causa básica de la remisión: EVALUACIÓN Y CORRECCIÓN.

Otros datos de importancia: HACE 2 MESES TUVO TRAUMAS NASAL CON DOLOR AÓN Y CON EPISTASIS FRECUENTES, CON OBSTRUCCIÓN NASAL.

Nombre del médico: ROSA EUGENIA TRUJANO G. Firma: *[Handwritten signature]*

RESPUESTA DEL ESPECIALISTA

Diagnóstico básico de egreso: Marcada escoliosis sintef. derecha con rotación

Operaciones - Tratamientos y Procedimientos: compónese funcional  
el Rinosseptoplastia funcional

El paciente fue hospitalizado: Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

INCAPACIDAD						INTERCONSULTA			FIRMA MEDICO <i>[Handwritten signature]</i>
FECHA	DIA	MES	AÑO	CANTIDADES		DIA	MES	AÑO	
DEL				No.	LETRAS				
AL									



# Empresas Públicas de Medellín

DEPTO. MEDICO

## REFERENCIA DE PACIENTES

Fecha: 5/07/90

Doctor: Cirujano plástico

Apreciado Doctor:

Con el fin de mantener actualizada la historia clínica de nuestros pacientes, le agradecemos devolvernos un informe resumido de la presente interconsulta o cualquiera otra anotación de interés sobre el paciente.

Gracias por su atención.

Nombre del paciente: Omaira Valencia Edad: 26

Ocupación: \_\_\_\_\_

Dependencia: \_\_\_\_\_

Impresión Diagnóstica: Fx nasal sencilla subtraqueal

Causa básica de la remisión: traumática

Otros datos de importancia: trauma en la nariz

presentando edema y equimosis

entonces epistaxis a intermitente con mínimo estuqueo

Nombre del médico: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

### RESPUESTA DEL ESPECIALISTA

Diagnóstico básico de egreso: \_\_\_\_\_

Operaciones - Tratamientos y Procedimientos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

El paciente fue hospitalizado: Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

INCAPACIDAD						INTERCONSULTA			FIRMA MEDICO
FECHA	DIA	MES	AÑO	CANTIDAD DIAS		DIA	MES	AÑO	
DEL				No.	LETRAS				
AL									

exposiciones. cuando se expone al aire frío  
presente obstrucción nasal, enrojecimiento de  
intenso dolor, que se irradia a  
región frontal derecha.

Dichos síntomas son nuevos los días

EF no deformidad nasal e nariz

dolor exquisito al palpación dorsal  
del lado de nariz > al palpación maxilar  
intumbilidad del mismo de ~~maxilar~~ palpación

Se ordena Rx

B22

CITOLOGIA EXFOLIATIVA

Medellin, 29 de Enero de 1992 Nombre OMAIRA VALENCIA DE A.

Solicitado por: DR OSCAR LEMA T. Edad: 27 Años.

Muestra CITOLOGIA VAGINAL.

INFORME

HORMONAL

- (X) Papanicolaou I. Negativo
( ) Papanicolaou II. Atipias Benignas
( ) Papanicolaou III. Sospechoso o dudoso
( ) Papanicolaou IV. Positivo para Malignidad
(X) Células Endocervicales: Normal
( ) Células Endometriales
( ) Frote atrófico
( ) Ligero efecto estrogénico
( ) Moderado efecto estrogénico
(X) Marcado efecto estrogénico
( ) Efecto progestacional
( ) Compatible con embarazo

- (X) Leucocitos pmn ( ) B. de Doderlein
(X) Linfocitos ( ) Cocos
(X) Histiocitos ( ) Bacilos
( ) Eritrocitos ( ) Flora mixta
( ) Otros ( ) Tricomonas
( ) Hifas ( ) Esporos

LIQUIDOS

Four horizontal lines for liquid analysis results.

- (X) Gardnerella
( ) Herpes Virus
( ) Papiloma Virus (Coilocitos)

OBSERVACIONES:

- ( ) Repetir citología en \_\_\_\_\_ meses
( ) Tratar y repetir citología
( ) Biopsia de Cérvix
( ) Curetaje endometrial

Atentamente,

Handwritten signature: Oscar Lema T.



# Empresas Públicas de Medellín

DEPTO. MEDICO  
CONSULTA URGENCIAS

Nombre y Apellidos

AMAIRA VALENCIA RESTREPO

Registro

1 3 3 2 6 1

Edad

2 3

Sexo

F

Día

1 0

Mes

1 2

Año

8 7

Motivo consulta

Alergia en brazo izquierdo y en pierna  
Quemaduras No aut personales. Nep  
Fom. hace 30d.

Examen Físico

PA 100/70 pulso 70 Cabeza CN Cuello en  
Baudió pul monar CN Abdomen CN Ext Ecceña  
Numuloh en brazo. miosis en pies

Diagnóstico

Ecceña en brazo Numuloh. miosis en pies

Tratamiento

Esperisan crema + ztulos Dak tahir + faw local  
Daktaric crema + ztulos.

Exámenes Laboratorio

Rayos X

Remitido a

Incapacidad

No.

Del

Al

No. Días

Firma del Médico

Juan D. Buitrago



# Empresas Publicas de Medellin.

DEPTO. MEDICO  
CONSULTA URGENCIAS

97

Nombre y Apellidos

AMAIRA VALENCIA

Registro

1 3 3 2 6 1

Edad

2 5

Sexo

F

Día

0 3

Mes

0 3

Año

8 4

Motivo consulta

24 h de cuadro de parestesia y dolor en dedo meñique de mano Izq., no edema, no circulosis.

NO hay parestesia con el ejercicio, NO siguen de favorables de signo'

Examen Físico

AP = sin importancia

PA = 110/70

FC = 74v' - Cardiorritmia normal

TO = 37°C. - Uddes rous. EXT = pulso = ++, NO Edema, un

Diagnóstico

atrofia de EXT sup., pulso del pulso

Tratamiento

Radial al ↑ la EXT Izquierda

1) NEUROSIS De ansiedad.

2) Diferente Síndrome de Síntoma del tórax ??

Exámenes Laboratorio

Rayos X

Remitido a

INCAPACIDAD

Firma del Médico

No.

Del

A

No. Días



# Empresas Públicas de Medellín

DEPTO. MEDICO

CONSULTA URGENCIAS

Nombre y Apellidos

AMAIRA VALENCIA

Registro

1 3 3 2 6 1

Edad

24

Sexo

F

Día

9

Mes

11

Año

88

Motivo consulta

Por dolor de espalda, retah s' dnr y  
hoy e' hoyo hace 2 años ha venido con el dch.  
Este año fue remitida a fisioterapia por la pte no

Examen Físico

artistic.

Pte en buen estado  
peralza, con carúncula lateral y dorsal.

Diagnóstico

Escoliosis dorsal.

Tratamiento

Febre exp. 10 y #?

Exámenes Laboratorio

Rayos X

Remitido a

Fisioterapia.

Incapacidad

Firma del Médico

No.

Del

Al

No. Días



# Empresas Publicas de Medellin

DEPTO. MEDICO  
CONSULTA URGENCIAS

Nombre y Apellidos

OMAIRA VALENCIA

Registro

1 3 3 2 6 1

Edad

24

Sexo

F

Día

05

Mes

04

Año

88

Motivo consulta

Desde intestinos: diarreas, ratos de vómitos, reacciones en piel a  
sangre y hembras, fiebre, eritema, otros síntomas.

Examen Físico

PA: 90/70. T: 37.5°C. Pulso: 96/min. Hiedratos  
buenos limpios. Cardiorrespiratorios. a. Abdomen: sin masa, mi-  
nyoloso, blando y depresible, mareas ecúlicas dolorosas, peristol-  
tismo normal.

Diagnóstico

Enterocolitis Amibiana

Tratamiento

Faerym 500 # 8 - Bactrim 800 # 10 - Dolom 600 # 2

Exámenes Laboratorio

Rayos X

Remitido a

INCAPACIDAD

Firma del Médico

No.

Del

Al

No. Días



# Empresas Públicas de Medellín

DEPTO. MEDICO

## REFERENCIA DE PACIENTES

Fecha: Mayo 11/92.

(0133) nutricionista.

Doctor:

Apreciado Doctor

R/13326101

Con el fin de mantener actualizada la historia clínica de nuestros pacientes, le agradecemos devolvernos un informe resumido de la presente interconsulta o cualquiera otra anotación de interés sobre el paciente.

Gracias por su atención.

Nombre del paciente: ANAIZA B Valencia de Olayo. Edad: 27 años

Ocupación: ama de casa.

Dependencia: Beneficio.

Impresión Diagnóstica: Sobrepeso. Empeñada. Acido pepsico.

Causa básica de la remisión: Manejo

Otros datos de importancia: 27 años, pero 60 kilos estatura 1.52, actual en tratamiento para úlcera duodenal con Huevo HITAL. Espada

Nombre del médico: EUGENIA De FEL.

Departamento Médico:  
Firma: E De Fel

### RESPUESTA DEL ESPECIALISTA

Diagnóstico básico de egreso: \_\_\_\_\_

Operaciones - Tratamientos y Procedimientos: SE programó dieta de reducción de peso fraccionado de 1200 calorias según evoluciones nutricionales se encontró una obesidad de alto ya que el peso ideal son 50kg para al inicio el tpo edad 27 años peso 57.3kg talla 1.52cm por 2 meses

El paciente fue hospitalizado: Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

INCAPACIDAD					INTERCONSULTA			FIRMA MEDICO	
FECHA	DIA	MES	AÑO	CANTIDAD DIAS		DIA	MES		AÑO
DEL				No.	LETRAS				
AL						19	V	92	<u>Blum</u>

133261-0/

OMAIRA VALENCIA.

REGISTRO #:

*Bucilla Corp* *CEL.*

Fecha de ingreso: 24-08-95 Egreso: 26-08-95 por Med Int.  
Pte de 29 años, natural y residente en Medellín, casada, 2 hijos, oficios domésticos.

MCYEA: Pte con historia de 4 meses de evolución de dolor a nivel del hipogastrio que se irradiaba a ambas fosas iliacas y a flanco izquierdo, por lo cual había consultado y había sido hospitalizada hace 2 meses en la Clinica Medellín con DX de Enfermedad Pélvica Inflamatoria y habiendo recibido tratamiento sin ninguna mejoría. La pte refiere que había continuado con dolor y que como síntomas acompañantes presentaba constipación ocasional sin cambio en la consistencia ni en el color de las deposiciones, no pérdida de peso, no síntomas urinarios, no trastornos menstruales, no dispareunia, pero, en los últimos 4 días el dolor se había hecho mas intenso, se había acompañado en ocasiones de nauseas y vomito, no refería fiebre, calorfrío ni ninguna otra sintomatología; por lo anterior decidió consultar al Departamento Medico de Empresas Públicas donde decidieron hospitalizar para estudio.

La pte no refería otros antecedentes, no alcohol, no fumadora, no alérgica.

Al examen de ingreso se encontró pte en regulares condiciones generales aquejando dolor abdominal intenso, P: 88/ PA: 110/70 T: 37.2 FR: 20/'. Cabeza clinicamente normal, conjuntivas rosadas, escleras anictéricas, lengua seca, faringe normal, cuello normal; RcCs rítmicos, sin soplos, con buen murmullo vesicular bilateral, no crepitos, no consolidación, no derrame; abdomen blando, un poco distendido, doloroso a la palpación en hipogastrio en fosa iliaca dercha, flanco, y fosa iliaca izquierda, buen peristaltismo; en el TR no se palpaban masas, en TV: cuello posterior, cerrado, doloroso a la movilización del útero pero no se palpaban masas; extremidades clinicamente normal Inicialmente se solicitó un Hemoleucograma con una HB: 14.9 Leucocitos: 5.400 Sedimentación: 2 Citoquímico de Orina: normal Proteína C Reactiva: 0.9; se solicitó entonces evaluació por el Ginecologo, quién descartó patología ginecologica u enfermedad pélvica inflamatoria, sin embargo, solicitó Ecografía de Abdomen en la cual no se encontraron masas, si llamaba la atención una dilatación del Colon transverso y el ascendente, razón por la cual se solicitó Colon por Enema donde se encontró Lesión Estenosante a nivel de la porción proximal del colon descendente compatible con Neoplasia.

Se solicitó placa de Tórax negativa y Ecografía de Hígado en la cual no había Metastásis, pidiéndose entonces una Colonoscopia y se dejó entonces para continuar manejo por Cirugia.

DX: 1 CA de Colon Descendente.

Gonzalo Correa A.

Nota: A la paciente se le realizo hemicolectomia sin complicaciones

PACIENTE: Señora AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO

TELEFONO: 2372012

FECHA RECIBO: 12/01/96

MEDICO:

FECHA ENTREGA: 20/02/96

EMPRESA: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

EDAD/SEXO: 32 A Femenino

L 190164-01



RECIBO Nro: 0712025

HISTORIA : 00000133261

ESTUDIOS Y PARAMETROS	RESULTADO	VALOR DE REFERENCIA
-----------------------	-----------	---------------------

**IONOGRAMA COMPLETO**

Sodio sérico -Na- (mEq/L)	142.0	135.0 a 145.0
Potasio sérico -K- (mEq/L)	3.8	3.5 a 5.5
Cloruros en suero -Cl- (mEq/L)	111.0	95.0 a 111.0
CO2 (mEq/L)	26.60	22.00 a 35.00
Reserva alcalina (volúmenes de CO2)	64.0	58.0 a 78.0

**FACTOR REUMATOIDEO**

Factor reumatoideo cuantitativo (UI/mL)	0.0	Menor a 20.0
Metodología utilizada: nefelometría cinética		

**CITOQUIMICO DE ORINA**

**\*\* ESTUDIO FISICO QUIMICO**

- Características generales (aspecto físico):

. Aspecto	TRANSPARENTE	Transparente
. Color	AMARILLO AMBAR	Amarillo ambar
. Olor	"SUI GENERIS"	Sui generis
. Gravedad específica (densidad)	1,010	1,003 a 1,030

- Características químicas:

. pH	7.0	Entre 5 y 9
. Glucosa (mg/dl)	NEGATIVA	Negativa
. Proteínas (mg/dl)	NEGATIVAS	Negativas
. Cuerpos cetónicos (mg/dl)	NEGATIVOS	Negativos
. Sangre	NEGATIVA	Negativa
. Urobilinógeno (UI/dl)	0.1	0.1 UI/dl
. Bilirrubina (cualitativa)	NEGATIVA	Negativa
. Presencia de nitritos (cualitativa)	NEGATIVA	Negativa

**\*\* SEDIMENTO URINARIO:**

- Presenta los siguientes hallazgos:

. Recuento de leucocitos (AP: 40X)	1	0 a 5
. Células epiteliales	ESCASAS	menor de +
. Bacterias	ESCASAS	Negativas

Atentamente,

DEPARTAMENTO TECNICO  
Laboratorio Clínico Hematológico

# SOLICITUD INTERCONSULTA

Nº Orden=212635576

Centro emisor	CALA MILLOR U.B.S.		
Solicitante	<b>CORDOVES BRITO, MARIA DE LA</b>		
CIAS	1401330116P	Nº de Colegiado	07099312
Fecha	06/02/2020	Firma	
Médico Titular	<b>CORDOVES BRITO, MARIA DE LA</b>		

Datos del Paciente			
Nombre	<b>VALENCIA RESTREPO, AMAIRA BLANCA</b>		
CIP	38513649814	NASS	07/10387811/66
Edad	56	Teléfono	643141807
Fecha Nac	19/01/1964	DNI	Y5337714A
Dirección	RAFALET, DES, 17, 1º- B		

Centro receptor	HOSPITAL MANACOR
Especialidad	TRAUMATOLOGIA
Prueba	CONSULTA GENERAL

Prioridad	NORMAL
-----------	--------

Fecha Cita		Hora	
Lugar			

Motivo:	COXALGIA (cronica)
---------	--------------------

## Información Clínica

### Antecedentes Personales:

Viene de Madrid, ALERGIA A METOCLOPRAMIDA Y NOLOLIT, NO FUMA, NO ALCOHOL, G2-P2, A los 30 años operada de Ca de Colon seguido de radioterapia y quimioterapia, Operada de Bridas y Adherencias, Diabetes Mellitus desde el 2014, Tratada para Helicobacter Pylori.

### Antecedentes:

#### Motivo de Visita:

Fue valorada x el endocrino haciendo cambios de tto y sera valorada en 30 dias,, por el oftalmologo y esta bien..

La paciente refiere dolor lumbar desde hace muchos meses,, que se le ha tratado con analgesia y antiinflamatorios pero no resuelve.. x lo quedeicdimos derivar al traumatologo

#### Plan de Actuacion:

METFORMINA 850MG COMP, Cada 8 horas, Fecha Inicio: 28/08/2019, Fecha Fin: 06/02/2020 - SUSP

Analítica Solicitada Nº 213290047.

OMEPRAZOL 20MG CAPS, Antes del desayuno, Fecha Inicio: 07/02/2020, Fecha Fin: 06/05/2020

#### Tratamiento:

ENALAPRIL 20MG COMP, 20 MG = 1 COMP, ORAL, DE, Fecha Inicio: 05/09/2019, Fecha Fin:04/03/20

APIDRA 100U/ML SOLOSTAR 5 PLUMAS 3ML SOLUC INYECTA, 2 UI = 2 UI, SUBCUTANEA, DECOCE, Fecha Inicio: 13/09/2019, CRONICO

ONY-TEC 80MG/G 6,6ML BARNIZ DE UÑAS MEDICAMENTOSO, 1 APLI = 1 APLI, TOPICA, C/24 H NOC, Fecha Inicio: 05/12/2019, Fecha Fin: 04/03/20

LORATADINA 10MG COMP, 10 MG = 1 COMP, ORAL, DE, Fecha Inicio: 10/01/2020, Fecha Fin:09/03/20

NASONEX SPRAY 50MCG/NEB 140 NEBULIZACIONES NASALES, 100 MCG = 2 PUFF, NASAL, C/24 H, Fecha Inicio: 10/01/2020, Fecha Fin: 08/02/20

CICLOHEM 15MG/G CHAMPU 1 FRASCO DE 100ML, 2 APLI = 2 APLI, TOPICA, C/ 72 HORAS, Fecha Inicio: 10/01/2020, Fecha Fin:06/02/20

SEMAGLUTIDA 0,5MG/0,37ML 1,5ML PLUMA SC, 0.5 MG = 1 DOSIS, SUBCUTANEA, C/7 DIAS, Fecha Inicio: 21/02/2020, CRONICO

DAPAGLIFLOZINA 10MG COMP, 10 MG = 1 COMP, ORAL, C/24 H, Fecha Inicio: 25/01/2020, CRONICO

SEMAGLUTIDA 0,25MG/0,19ML 1,5ML PLUMA SC, 0.25 MG = 1 DOSIS, SUBCUTANEA, C/7 DIAS, Fecha Inicio: 25/01/2020, Fecha Fin:21/02/20

TOUJEO 300 UNIDADES/ML 3 PLUMAS PRECARGADAS 1,5ML SOLUCION I, 74 UI = 74 UI, SUBCUTANEA, C/24 H, Fecha Inicio: 25/01/2020, CRONICO

ROSUVASTATINA/ EZETIMIBA (20/10)MG CAPS, 1 CAPS = 1 CAPS, ORAL, CE, Fecha Inicio: 25/01/2020, CRONICO

OMEPRAZOL 20MG CAPS, 20 MG = 1 CAPS, ORAL, A-DE, Fecha Inicio: 07/02/2020, Fecha Fin:06/05/20

## Informe destino

## Informe del especialista: (Responder al dorso)

Facultativo

CIAS

Nº de Colegiado

Fecha

Firma

G CONSELLERIA  
O SALUT  
I HOSPITAL  
B MANACOR  
/

## Justificante de Solicitud de Cita

**Nombre del paciente:** Valencia Restrepo, Amaira Blanca

**Número de historia:** 1426848

**Médico:**

**Especialidad:** Traumatología

Queda usted incluido en Lista de Espera de Consultas. El servicio de Admisión contactará posteriormente con usted para darle cita.

Teléfono Cita Previa: 902079079 o al 971437079, de Lunes a Viernes de 8.00 a 20.00 y el Sábado de 9.00 a 14.00.

**Fecha:** 06/02/2020



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I HOSPITAL  
B MANACOR  
/

## Justificante de Solicitud de Cita

**Nombre del paciente:** Valencia Restrepo, Amaira Blanca

**Número de historia:** 1426848

**Médico:**

**Especialidad:** Traumatología

Queda usted incluido en Lista de Espera de Consultas. El servicio de Admisión contactará posteriormente con usted para darle cita.

Teléfono Cita Previa: 902079079 o al 971437079, de Lunes a Viernes de 8.00 a 20.00 y el Sábado de 9.00 a 14.00.

**Fecha:** 06/03/2020

# SOLICITUD EXPLORACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº Orden=164196820

Centro emisor Solicitante CIAS 1401330116P Fecha 02/01/2020	CALA MILLOR U.B.S. <b>FERNANDEZ FERRER, ADOLFO</b> Nº de Colegiado 07107546 Firma 	Datos del Paciente Nombre <b>VALENCIA RESTREPO, AMAIRA BLANCA</b> CIP 38513649814 Edad 55 Fecha Nac 19/01/1964 Dirección RAFALET, DES, 17, 1º- B	NASS 07/10387811/66 Teléfono 643141807 DNI Y5337714A
Médico Titular <b>CORDOVES BRITO, MARIA DE LA</b>		Prioridad NORMAL	
Centro receptor Especialidad Actuación	CALA MILLOR U.B.S. RADIODIAGNOSTICO RADIOGRAFIA	Fecha Cita	Hora
		Lugar	

Pruebas: Rx MANOS AMBAS , 1 PROYEC

Motivo: DOLOR ARTICULAR-MANO

**Información Clínica**

Antecedentes Personales:  
Viene de Madrid, ALERGIA A METOCLOPRAMIDA Y NOLOTIL , NO FUMA, NO ALCOHOL, G2-P2, A los 30 años operada de Ca de Colon seguido de radioterapia y quimioterapia, Operada de Bridas y Adherencias, Diabetes Mellitus desde el 2014, Tratada para Helicobacter Pylori.

Antecedentes:

Motivo de Visita:  
pte con dolor articular en ambas manos

Plan de Actuación:  
LANTUS SOLOSTAR 100UI/ML 5 PLUMAS PREC 3ML SOL INY, Cada 24 horas, Fecha Inicio: 29/08/2019, Fecha Fin: 28/02/2020  
METFORMINA 850MG COMP, Cada 8 horas, Fecha Inicio: 28/08/2019, Fecha Fin: 27/08/2020  
ZALDIAR 37,5/325MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PEL, Cada 12 horas, Fecha Inicio: 02/01/2020, Fecha Fin: 31/01/2020

Tratamiento:  
ATORVASTATINA 40MG COMP, 40 MG = 1 COMP, ORAL, CE, Fecha Inicio: 04/09/2019, Fecha Fin:03/01/20  
ENALAPRIL 20MG COMP, 20 MG = 1 COMP, ORAL, DE, Fecha Inicio: 05/09/2019, Fecha Fin:04/03/20  
APIÐRA 100U/ML SOLOSTAR 5 PLUMAS 3ML SOLUC INYECTA, 2 UI = 2 UI, SUBCUTANEA, DECOCE, Fecha Inicio: 13/09/2019, CRONICO  
ONY-TEC 80MG/G 6,6ML BARNIZ DE UÑAS MEDICAMENTOSO, 1 APLI = 1 APLI, TOPICA, C/24 H NOC, Fecha Inicio: 05/12/2019, Fecha Fin: 04/03/20  
METFORMINA 850MG COMP, 850 MG = 1 COMP, ORAL, C/8 HORAS, Fecha Inicio: 28/08/2019, Fecha Fin:27/08/20  
LANTUS SOLOSTAR 100UI/ML 5 PLUMAS PREC 3ML SOL INY, 53 UI = 53 UI, SUBCUTANEA, C/24 H, Fecha Inicio: 29/08/2019, Fecha Fin: 28/02/20  
ZALDIAR 37,5/325MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PEL, 1 COMP = 1 COMP, ORAL, C/12 H, Fecha Inicio: 02/01/2020, Fecha Fin:31/01/20

Informe del especialista: (Responder al dorso)

Facultativo	Nº de Colegiado	Fecha	Firma
CIAS			

**Paciente :** VALENCIA RESTREPO, AMAIRA BLANCA  
**CIP :** 38513649814      **Fecha Nac :** 19/01/1964      **Sexo :** FEMINA  
**NASS :** 07/10387811/66      **R.S.S. :** Otros

## Centro de salud y médico de cabecera

**Centro :** CALA MILLOR U.B.S.      **Gerencia :** MALLORCA  
**Dirección :** FLORS, 3 TEL. 971587191 CALA MILLOR, SON SERVERA      **Teléfono :** 971586621  
**Profesional :** CASTELLANOS GAMBOA, CAIRO FERNANDO      **CIAS :** 1401330102V

## Profesional que emite el informe

**Profesional :** CASTELLANOS GAMBOA, CAIRO FERNANDO      **CIAS :** 1401330102V

## Proceso de IT abierto: No

### **Alergias**

Generales: NO CONEGUDES(09/09/2019)

### **Factores de Riesgo**

RCV ALTO(09/09/2019), Diabetes Mellitus(26/07/2018), Obesidad(09/09/2019), Enfermera Gestora Casos (18/05/2020)

### **Problemas Activos**

#### **Hoja de Medicación**

APIDRA 100U/ML SOLOSTAR 5 PLUMAS 3ML SOLUC INYECTA, 2 UI = 2 UI, SUBCUTANEA, DECOCE, Fecha Inicio: 13/09/2019, CRONICO  
BILASTINA 20MG COMP, 20 MG = 1 COMP, ORAL, C/24 H AM, Fecha Inicio: 14/03/2020, CRONICO  
AZELASTINA 0,5MG/ML SOL MONOD OFT, 1 GTS = 1 GTS, OFTALMICA - Ambos ojos, C/12 H, Fecha Inicio: 26/08/2020, CRONICO  
ROSUVASTATINA/ EZETIMIBA (20/10)MG CAPS, 1 CAPS = 1 CAPS, ORAL, CE, Fecha Inicio: 25/01/2020, CRONICO  
DAPAGLIFLOZINA 10MG COMP, 10 MG = 1 COMP, ORAL, C/24 H, Fecha Inicio: 25/01/2020, CRONICO  
TOUJEO 300 UNIDADES/ML 3 PLUMAS PRECARGADAS 1,5ML SOLUCION INYECT, 74 UI = 74 UI, SUBCUTANEA, C/24 H, Fecha Inicio: 25/01/2020, CRONICO  
PANTOPRAZOL 20MG COMP, 20 MG = 1 COMP, ORAL, DE, Fecha Inicio: 01/09/2020, Fecha Fin:28/02/21  
ENALAPRIL 20MG COMP, 20 MG = 1 COMP, ORAL, DE, Fecha Inicio: 01/09/2020, Fecha Fin:31/08/21  
ZALDIAR 37,5/325MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PEL, 1 COMP = 1 COMP, ORAL, C/12 H, Fecha Inicio: 10/11/2020, CRONICO  
CONDROSAN 400 MG CAPSULAS DURAS, 60 CAPSULAS, 800 MG = 2 CAPS, ORAL, DE, Fecha Inicio: 11/11/2020, CRONICO

### **Episodios Abiertos**

VIRIASIS  
DIABETES MELLITUS  
DIABETES II INSULINODEPENDIENTE con glicadas de 10,2)-revision.

# Resumen Hist. Clínica

**Paciente :** VALENCIA RESTREPO, AMAIRA BLANCA  
**CIP :** 38513649814      **Fecha Nac :** 19/01/1964      **Sexo :** FEMINA  
**NASS :** 07/10387811/66      **R.S.S. :** Otros

DIABETES MELLITUS TIPO I  
OTROS HIPERLIPIDEMIA Y LIPIDEMIA NO ESPECIFICADAS  
OBESIDAD  
VISION BORROSA (como estrellas).diabetica  
CONJUNTIVITIS AGUDA NO ESPECIFICADA  
VERTIGO (no resuelve con el tto)  
HIPERTENSION B4945NO ESPECIFICADA  
SINUSITIS  
RINITIS CRONICA  
SINUSITIS CRONICA  
DISPEPSIA Y OTRAS ALTER. ESPECIF. DEL FUNCIONA. DEL ESTOMAGO  
OSTEOARTROSIS LOCALIZADA SIN ESPECIFICAR-MANO  
COXALGIA (cronica)  
DOLOR ARTICULAR-MANO  
CERVICALGIA  
LUMBALGIA  
VERTIGO Y MAREOS  
TOS  
DOLOR ABDOMINAL  
ACTIVIDADES PREVENTIVAS  
EXPOSICIÓN CONFIRMADA A INFECCIÓN POR CORONAVIRUS COVID-19  
RENOVACION DE RECETAS  
CONSULTA BUROCRATICA EGCC  
EXAMEN DE LABORATORIO

## Protocolos Activos

## JUSTIFICANTE DEMANDA DE EMPLEO (DARDE)

**NID: E Y5337714 A**

DEMANDA EN SITUACIÓN DE ALTA  
Causa: REACTIVACIÓN DE LA SUSPENSIÓN  
DEMANDA CON INTERMEDIACIÓN  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18/12/2019  
MANACOR  
MENÉNDEZ PELAYO, 44  
of.manacor@soib.caib.es

D/Da. AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO  
CL VINYA DEL MAR, Nº 0007, 4-4  
07560 Cala Millor  
ILLES BALEARS

Teléfono: 643141807      Correo Electrónico:

**FECHAS PREVISTAS PRÓXIMA RENOVACIÓN:**

**16/02/2021      18/05/2021**  
**17/08/2021      16/11/2021**

Para mantener su inscripción en el Servicio Público de Empleo deberá renovar su demanda en la fecha arriba indicada. Si el día señalado no es hábil, debe renovarla en el siguiente día hábil. En caso contrario, su demanda podría causar baja.

Esta inscripción conlleva una serie de obligaciones, cuyo incumplimiento podría dar lugar al inicio de un procedimiento sancionador, conforme a lo establecido en la normativa laboral de aplicación. En caso de ser perceptor/a de prestaciones o ayudas por desempleo podría afectar a su cobro

Fecha de emisión 17 de noviembre de 2020

JZ12IBKX a las 14:58:57

La autenticidad de este documento puede verificarse en [www.sistemanacionalempleo.es](http://www.sistemanacionalempleo.es)

El SOIB té per objecte donar suport a les persones aturades en la millora de les seves possibilitats de col·locació. Per això, els ofereix els serveis següents:

- \_ Orientació laboral
- \_ Intermediació al mercat laboral
- \_ Formació per a l'ocupació
- \_ Programes d'adquisició d'experiència laboral
- \_ Assessorament per a emprenedors

Per poder accedir a aquests serveis és necessari que renoveu la demanda d'ocupació en les dates indicades.

Podeu renovar la demanda d'ocupació a:

- \_ Oficines del SOIB, de dilluns a divendres, de 9.00 a 14.00 hores.
- \_ A través del web [www.soib.es](http://www.soib.es), on també podreu obtenir informes i consultar i modificar les vostres dades.
- \_ Al telèfon 012, de dilluns a divendres, de 8.00 a 20.00 hores i dissabtes, de 9.00 a 14.00 hores

Si no renou la demanda el dia que pertoca o es comunica un contracte de treball al vostre nom, la demanda d'ocupació es donarà de baixa automàticament.

Si causau baixa per malaltia o accident, disposau d'un termini de 3 dies per presentar el justificant corresponent.

El SOIB tiene por objeto el apoyo a las personas desempleadas en la mejora de sus posibilidades de colocación. Para ello, les ofrece los siguientes servicios:

- \_ Orientación Laboral
- \_ Intermediación en el mercado laboral
- \_ Formación para el Empleo
- \_ Programas de adquisición de experiencia Laboral.
- \_ Asesoramiento para Emprendedores

Para poder acceder a estos servicios es imprescindible que renueve su demanda de empleo en las fechas indicadas.

Puede renovar su demanda de empleo en:

- \_ Oficinas del SOIB, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- \_ A través de la web [www.soib.es](http://www.soib.es), donde también podrá obtener informes y consultar y modificar sus datos.
- \_ El teléfono 012, de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas.

Si no realiza la renovación de demanda el día correspondiente o se comunica un contrato de trabajo a su nombre, su demanda de empleo se dará de baja automáticamente.

Si causa baja por enfermedad o accidente, dispone de un plazo de 3 días para presentar el justificante correspondiente

## JUSTIFICANTE DEMANDA DE EMPLEO (DARDE)

**NID: E X4475847 R**

DEMANDA EN SITUACIÓN DE ALTA

Causa: INSCRIPCIÓN

DEMANDA CON INTERMEDIACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15/11/2020

MANACOR

MENÉNDEZ PELAYO, 44

of.manacor@soib.caib.es

D/Da. LEIDY VIVIANA ALZATE VALENCIA

CL AMERICO VESPUCIO, Nº 0020, 2-2A

07680 Porto Cristo

ILLES BALEARS

Teléfono: 603295539      Correo Electrónico: leidyav12345@gmail.com

**FECHAS PREVISTAS PRÓXIMA RENOVACIÓN:**

**15/02/2021**

**17/05/2021**

**16/08/2021**

**15/11/2021**

Para mantener su inscripción en el Servicio Público de Empleo deberá renovar su demanda en la fecha arriba indicada. Si el día señalado no es hábil, debe renovarla en el siguiente día hábil. En caso contrario, su demanda podría causar baja.

Esta inscripción conlleva una serie de obligaciones, cuyo incumplimiento podría dar lugar al inicio de un procedimiento sancionador, conforme a lo establecido en la normativa laboral de aplicación. En caso de ser perceptor/a de prestaciones o ayudas por desempleo podría afectar a su cobro

Fecha de emisión 15 de noviembre de 2020

XXHHPJMX a las 18:23:23

La autenticidad de este documento puede verificarse en [www.sistemanacionalempleo.es](http://www.sistemanacionalempleo.es)

El SOIB té per objecte donar suport a les persones aturades en la millora de les seves possibilitats de col·locació. Per això, els ofereix els serveis següents:

- Orientació laboral
- Intermediació al mercat laboral
- Formació per a l'ocupació
- Programes d'adquisició d'experiència laboral
- Assessorament per a emprenedors

Per poder accedir a aquests serveis és necessari que renoveu la demanda d'ocupació en les dates indicades.

Podeu renovar la demanda d'ocupació a:

- Oficines del SOIB, de dilluns a divendres, de 9.00 a 14.00 hores.
- A través del web [www.soib.es](http://www.soib.es), on també podreu obtenir informes i consultar i modificar les vostres dades.
- Al telèfon 012, de dilluns a divendres, de 8.00 a 20.00 hores i dissabtes, de 9.00 a 14.00 hores

Si no renou la demanda el dia que pertoca o es comunica un contracte de treball al vostre nom, la demanda d'ocupació es donarà de baixa automàticament.

Si causau baixa per malaltia o accident, disposau d'un termini de 3 dies per presentar el justificant corresponent.

El SOIB tiene por objeto el apoyo a las personas desempleadas en la mejora de sus posibilidades de colocación. Para ello, les ofrece los siguientes servicios:

- Orientación Laboral
- Intermediación en el mercado laboral
- Formación para el Empleo
- Programas de adquisición de experiencia Laboral.
- Asesoramiento para Emprendedores

Para poder acceder a estos servicios es imprescindible que renueve su demanda de empleo en las fechas indicadas.

Puede renovar su demanda de empleo en:

- Oficinas del SOIB, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- A través de la web [www.soib.es](http://www.soib.es), donde también podrá obtener informes y consultar y modificar sus datos.
- El teléfono 012, de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas.

Si no realiza la renovación de demanda el día correspondiente o se comunica un contrato de trabajo a su nombre, su demanda de empleo se dará de baja automáticamente.

Si causa baja por enfermedad o accidente, dispone de un plazo de 3 días para presentar el justificante correspondiente

Señor  
Administrador o representante legal  
**PROTUR SAFARI PARK APARTHOTEL**  
Avenida Bella Vista 2 T. 971 587 520  
07570 Cala Millor F. 971 587 157  
[info@proturhotels.com](mailto:info@proturhotels.com)  
[safaripark@proturhotels.com](mailto:safaripark@proturhotels.com)  
Mallorca, España

**ASUNTO:** PETICIÓN

**AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía colombiana número 43.502.464, y tarjeta de residencia número Y5337714A, domiciliada en RONDA DEL MATI 13, PISO IZQ, S'ILLOT-CALA MORLANDA, CÓDIGO POSTAL 07687, ESPAÑA; en ejercicio del Derecho de Petición, respetuosamente le solicito con fines probatorios, informar al JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, COLOMBIA, dentro del proceso con radicado No. 05001311000120190029800, lo siguiente:

**PRIMERO:** Informar la modalidad de contrato bajo la cual el señor MARIO ALBERTO ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía colombiana número 71.627.663. y tarjeta de residencia número X3732317-S, presta sus servicios como trabajador de la empresa Protur Safari Park Aparthotel.

**SEGUNDO:** Informar el valor de la retribución total recibida por el trabajador MARIO ALBERTO ALZATE, por los servicios prestados a Protur Safari Park Aparthotel.

**TERCERO:** Informar el valor total de las prestaciones legales o extralegales que recibe el trabajador MARIO ALBERTO ALZATE, por los servicios prestados a Protur Safari Park Aparthotel.

Respetuosamente solicito dar respuesta a la presente petición, a los correo electrónicos [j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [solucionesjuridicasae@hotmail.com](mailto:solucionesjuridicasae@hotmail.com), indicando en el asunto el número de radicado 050013110001**20190029800**.

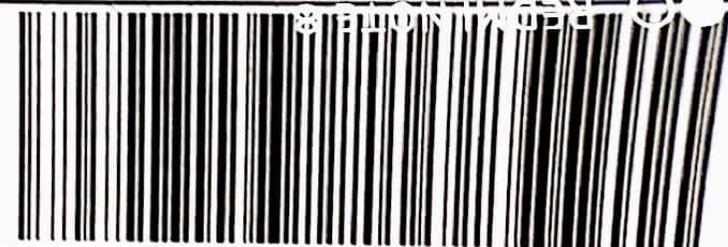
Atentamente,

**AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**

NIE: Y5337714A



NACIONAL



Producto/ Producte:  
 CARTA CERTIFICADA

Código envío/ Codi d'enviament:  
 CD076Z0000183270007560Q

Oficina de admisión/ Oficina d'  
 0756004 - CALA MILLOR

DESTINATARIO/  
DESTINATARI

PROTUR SAFARI PARK APARTAHOTEL  
 AVENIDA BELLA VISTA 2  
 07560 CALA MILLOR

Fecha/Hora// Data/Hora:  
 13/11/2020 09:28:20

Peso/ Pes :  
 24,00

REMITENTE/  
REMITENT

AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO  
 RONDA DEL MATI 13 PISO 2 IZQUIERDA  
 07687 S ILLOT-CALA MORLANDA

Valores añadidos e importe reembolso/  
 Valors afegits i import

Importe a pagar/ Import a pagar:  
 3,90

Depositado por cliente



## Realizar una nueva búsqueda

Nº de seguimiento

CD076Z0000183270007560Q



BUSCAR

## Localizador de envíos

Seleccionar idiomas



CD076Z0000183270007560Q

**Entregado**

Envío entregado al destinatario o autorizado



1 bulto

**Preadmisión****En camino**

13 de noviembre, 2020 · 09:28

**En entrega**

16 de noviembre, 2020 · 10:13

**Entregado**

16 de noviembre, 2020 · 10:51

**Entregado**

16 de noviembre, 2020 · 10:51

Envío entregado al destinatario o autorizado

[CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL SERVICIO DE LOCALIZADOR DE ENVÍOS](#) >

## Preguntas frecuentes

[¿Qué documentación necesito para recoger un envío?](#)[¿Quien puede recoger mi envío?](#)



¿Tienes más dudas?



Para ti

Para tu empresa

Otras webs



Seguimiento de envío

Enviar

Tienda

Atención al cliente

Recibir

Ecommerce

Correos Market

Encuentra tu oficina

Enviar

Marketing

Web corporativa



Descarga la App de Correos



Métodos de pago



Certificados



[Política de cookies](#)

[Aviso legal](#)

[Privacidad web](#)

[Alerta seguridad](#)

[Accesibilidad](#)

©Sociedad Estatal Correos y Telegrafos, S.A., S.M.E. Todos los derechos reservados.

Señores  
EPM

## REF. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

**AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.502.464, Amparado con fundamento en el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución nacional y los artículos 13, 14,15 y 16 de la ley 1437 de 2011 modificado por la ley 1755 de 2015, en forma respetuosa presento petición formal ante esta entidad de acuerdo con lo siguiente.

### HECHOS:

**PRIMERO:** Soy mujer mayor de edad con residencia en ESPAÑA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA Y RESIDENTE EN ESPAÑA

**SEGUNDO:** Honorables funcionarios debido al tramite judicial que se adelanto en contra del señor **MARIO ALBERTO ALZATE** esposo identificado con cedula de ciudadanía N.º 71.627.553 de Medellín, a favor de la suscrita **AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.502.464

**TERCERO:** Honorables funcionario requiero de manera prioritaria la documentación para los tramites administrativo ante la jurisdicción ordinaria, me dificulta por la contingencia que estamos enfrentando desplazarme hasta Colombia a reclamar la documentación, autorizo a mi hermano **ALVARO NELSON VALENCIA RESTREPO**

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Formulación de la Petición:** El derecho de petición protege la posibilidad cierta y efectiva de dirigir a las autoridades o a los particulares, en los casos que determine la ley, solicitudes respetuosas, sin que éstas se nieguen a recibir las o se abstengan a tramitarlas. Por lo tanto, los obligados a cumplir con este derecho tienen el deber de recibir toda clase de petición, puesto que esta posibilidad hace parte del núcleo esencial del derecho.

**Prona Resolución:** Las autoridades y particulares tienen la obligación de responder las solicitudes presentadas por las personas en el menor tiempo posible, sin que este exceda el tiempo legal, interregno que el Código Contencioso Administrativo, la Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 del 2015 fijaron en días 15 hábiles (sic). La Corte ha comprendido que el plazo de respuesta del derecho de petición debe entenderse como un tiempo máximo que tiene la administración o el particular para resolver la solicitud, de modo que ellos puedan responder la petición antes del vencimiento de dicho interregno. Entonces, hasta que ese plazo transcurra no se afectará el derecho referido y no se podrá hacer uso de la acción de tutela.

**Respuesta de Fondo:** Dentro del núcleo esencial del derecho de petición se encuentra la obligación que tienen las autoridades y los particulares de responder de fondo las peticiones de forma clara, además de precisa. Tal deber es apenas obvio, pues de nada serviría

reconocer a la persona el derecho a presentar peticiones si estas no deben resolverse materialmente.

"La jurisprudencia de la Corte ha precisado que de los derechos de petición debe observar las siguientes condiciones para que sean consideradas válida en términos constitucionales: **Clara**, estos son, inteligible y contentiva de argumentos de fácil comprensión; **Precisa**, de manera que atienda directamente lo pedido sin reparar en información impertinente y sin recurrir en fórmulas evasivas o alusivas. **Congruente**, de suerte que abarque la materia del objeto de la petición y sea conforme con lo solicitado; y **Consecuente** con el trámite que se ha surtido, de manera que, si la respuesta se produce con motivo de una derecho de petición elevado dentro de un procedimiento del que conoce la autoridad de la cual el interesado requiere la información, no basta con recibir una respuesta como si se tratara de una petición aislada o ex Novo, sino que resulta relevante, debe darse cuenta del trámite que ha hurtado y de las razones por las cuales la petición resulta o no procedente.

**Notificación de la Decisión:** El ciudadano debe conocer la decisión profetida por las autoridades para ver el protegido efectivamente su derecho de petición, porque ese conocimiento, dado el caso, es presupuesto para impugnar la respuesta correspondiente. La notificación la vía adecuada para que la persona conozca la resolución de las autoridades, acto que debe sujetarse a lo normado en el capítulo de notificaciones de la Ley 1437 de 2011. Esta obligación genera para la administración la responsabilidad de actuar con diligencia en aras de que su respuesta sea conocida. De esta manera fue reconocido en la Sentencia T — 372 de 1995 y reiterado por la Sentencia T — 477 de 2002, en donde se determinó que el derecho de petición se concreta en dos momentos sucesivos, ambos dependientes de la actividad del servidor público a quien se dirige la solicitud; el de la recepción y trámite de la misma, el cual indica el debido acceso de la persona a la administración para que esta considere el asunto que se le plantea, y el de la respuesta, cuyo ámbito trasciende el campo de la simple adopción de decisiones y se proyecta a la necesidad de llevarlas al conocimiento del solicitante. Se subraya que la administración tiene la carga probatoria de demostrar que notificó al solicitante su decisión, pues el conocimiento de ésta hace parte del intangible de ese derecho que no puede ser afectado.

**Artículo 29.** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

**Artículo 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

#### **PETICION:**

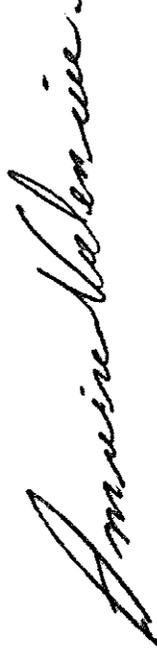
**PRIMERO:** En los hechos anteriores y en las consideraciones expuestas solicito respetuosamente.

**SEGUNDO:** Se inician los trámites administrativos para que me OTORGUEN copia del archivo del embargo que tuvo mi esposo el señor MARIO ALBERTO ALZATE con cedula de ciudadanía N.º 71.627.553 de Medellín y autorizo a mi hermano ALVARO NELSON VALENCIA RESTREPO con cedula de ciudadanía N.º 98.545.066 de Medellín a que haga las gestiones pertinentes a que halla lugar y reciba la documentación que estoy solicitando o me sea enviada al correo electrónico que hago en mención

#### **PRUEBAS**

- Fotocopias de mi Cedula.

Atentamente,



AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO

No. 43.502.464

Cel: +34643141807- 313

Dirección: Cra 42N.º 71 A sur 92 Barrio: el Poblado.

Correo: [avrestreposalvamentos@gmail.com](mailto:avrestreposalvamentos@gmail.com) y [amairavalencia2018@gmail.com](mailto:amairavalencia2018@gmail.com)

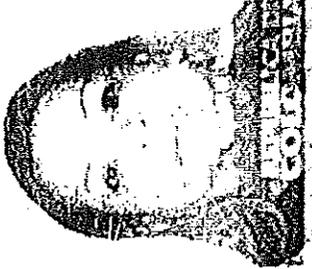


REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.502.464**  
VALENCIA RESTREPO

APELLIDOS  
AMAIRA BLANCA

NOMBRES



*Amaira Blanca Restrepo*  
1984



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1964**  
MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

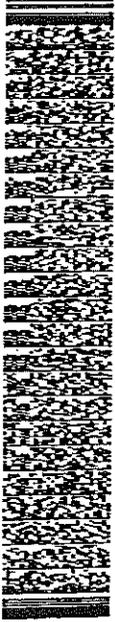
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.52** O+

ESTATURA **O+** F SEXO

G.S. RH

**28-DIC-1984** MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Amaira Blanca Restrepo*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CAROL OF ABIEL SANCHEZ TORRES



A-0112100-0005248693-F-0043502464-20140110

0036517738A 1

2282872448

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

98.545.066

NUMERO

VALENCIA RESTREPO

APELLIDOS

ALVARO NELSON

NOMBRES



*Alvaro N. Valencia Restrepo*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1968

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

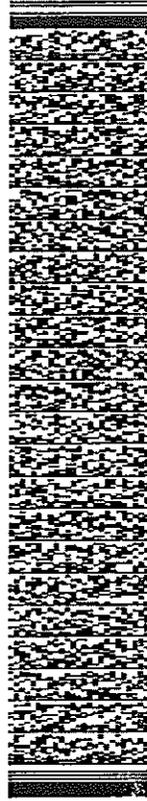
SEXO

30-ENE-1987 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alma Beatriz Nengifo Lopez*

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMA BEATRIZ NENGILOPEZ



A-0112100-18124891-M-0098645066-20050729

0135605209N 02 156035773

Medellín, 02 de diciembre de 2020

Señora  
**AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO**  
[djulieth1509@hotmail.com](mailto:djulieth1509@hotmail.com)  
Medellín, Antioquia

20200130238748

C.A 0563

Asunto: Respuesta derecho de petición

En atención a su comunicado recibido mediante radicado número 20200120338624 del 26 de noviembre de 2020, en el que solicita: "...1. Solicito se me envíe una copia del archivo del embargo que tuvo el señor MARIO ALBERTO ALZATE identificado con cedula de ciudadanía 71.627.553 de Medellín, durante el tiempo que estuvo laborando en su Entidad...", se procede a dar respuesta así:

No es posible acceder a su solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; no estamos autorizados para suministrar DATOS PERSONALES, clasificados como SENSIBLES, pues una vez analizado el escrito se evidencia que se contemplan aspectos susceptibles de ser divulgados, de allí que, esta información no debe ser de público conocimiento, salvo cuando medie autorización expresa del titular de la información o bien cuando la información sea solicitada por autoridad competente y bajo la reserva de cada uno de los procesos. Para acceder a su solicitud requerimos que el titular de la información autorice la divulgación de esta o sea solicitada por un ente competente, de lo contrario nos vemos en la obligación de reservarnos lo solicitado.

Atentamente.,



**MONICA MARIA CARDONA MARIN**  
Jefe Unidad de Compensación y Beneficios

Elaboró: mmontoo - Maricela Montoya Osorio

*estamos ahí.*



## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	71627553
NOMBRES	MARIO ALBERTO
APELLIDOS	ALZATE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	BELLO

### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/07/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 12/02/2020 18:25:23 | Estación de origen: | 201.233.19.9

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

367935

REGISTRO DE MATRIMONIOS

31

OCTUBRE

1984

OFICINA DE REGISTRO: **NOTARIA DOCE** . . . . . **7502** **MEDELLIN ANTIQUIA** . . . . .

DATOS DEL MATRIMONIO

7) País: **COLOMBIA** . . . . .

8) Depto., Int. o Comisaria: **ANTIOQUIA** . . . . .

9) Municipio o Muni: **MEDELLIN** . . . . .

10) Clase de matrimonio Civil  Católico  **PARR. DEL SUFRAGIO** . . . . .

11) Oficina o sitio de celebración (juizado parroquia): **OSCAR POSADA** . . . . .

12) Nombre del funcionario o parroco: **OSCAR POSADA** . . . . .

FECHA DE CELEBRACION: **27 MARZO 1982**

13) Día: **27** Mes: **MARZO** Año: **1982**

14) Día: **27** Mes: **MARZO** Año: **1982**

15) Año: **1982**

16) Clase: **Acta parroquial**  **Escr. de protocolización**

17) Número: **1982**

18) Notaria: **1**

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO: **ACTA PARROQUIAL**

DATOS DEL CONTRAYENTE

19) Primer apellido: **ALZATE** . . . . .

20) Segundo apellido: **ALZATE** . . . . .

21) Nombres: **MARIO ALBERTO** . . . . .

FECHA DE NACIMIENTO: **10 AGOSTO 1962**

22) Día: **10** Mes: **AGOSTO** Año: **1962**

23) Día: **10** Mes: **AGOSTO** Año: **1962**

24) Año: **1962**

25) IDENTIFICACION: Clase T. I.  C de C  C de E  Número: **71.627.553** de **MEDELLIN**

26) ESTADO CIVIL ANTERIOR: **Soltero**  **Viuudo**  **Divorciado**  **Especialique**

27) Origena: **VALENCIA** . . . . .

28) Lugar: **RESTREPO** . . . . .

29) Número de registro: **VALENCIA** . . . . .

30) Primer apellido: **VALENCIA** . . . . .

31) Segundo apellido: **RESTREPO** . . . . .

32) Nombres: **AMATRA BLANCA** . . . . .

DATOS DEL CONTRAYENTE

33) Día: **19** Mes: **ENERO** Año: **1964**

34) Día: **19** Mes: **ENERO** Año: **1964**

35) Año: **1964**

36) IDENTIFICACION: Clase T. I.  C de C  C de E  Número: **3.502.464** de **MEDELLIN**

37) ESTADO CIVIL ANTERIOR: **Soltero**  **Viuudo**  **Divorciado**  **Especialique**

38) Origena: **VALENCIA** . . . . .

39) Lugar: **RESTREPO** . . . . .

40) Número de registro: **VALENCIA** . . . . .

41) Primer apellido: **VALENCIA** . . . . .

42) Segundo apellido: **RESTREPO** . . . . .

43) Nombres: **MARIA ELISA RESTREPO** . . . . .

PADRES DEL CONTRAYENTE

41) Nombres y apellidos del padre: **MARIO ALBERTO ALZATE** . . . . .

42) Nombres y apellidos de la madre: **MARIA ELISA RESTREPO** . . . . .

PADRES DEL CONTRAYENTE

43) Nombres y apellidos del padre: **MARIO ALBERTO ALZATE** . . . . .

44) Nombres y apellidos de la madre: **MARIA ELISA RESTREPO** . . . . .

DENUNCIANTE

45) Nombres y apellidos: **MARIO ALBERTO ALZATE** . . . . .

46) Identificación (clase y número): **CC # 71.627.553 DE MEDELLIN** . . . . .

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA DOCE DEL CIRCULO

Maria Doce

Jorge A. García G.

Notario Encargado



CAPI. TU. 65 Lugar otorgamiento escritura  
 LACIO. 66 Notaría No.  
 NES MA. 67 Numero de escritura  
 TRIMO- 68 Fecha otorgamiento de la escritura  
 NIALES Dia Mes Año

69 Nombres  
 70 Identificación (clase y número)  
 71 Folio registro nacimiento

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

72 Tipo de providencia	73 No. Escrit. o	74 Notaría o Juzgado	75 Fecha de otorgamiento	76 Fecha de otorgamiento	77 Firma del funcionario ante quien
72 Tipo de providencia	73 No. Escrit. o	74 Notaría o Juzgado	75 Fecha de otorgamiento	76 Fecha de otorgamiento	77 Firma del funcionario ante quien
72 Tipo de providencia	73 No. Escrit. o	74 Notaría o Juzgado	75 Fecha de otorgamiento	76 Fecha de otorgamiento	77 Firma del funcionario ante quien

EL SUSCRITO NOTARIO DOCE (12)  
DEL CIRCULO DE MEDELLIN  
CERTIFICA:

Que este registro civil es fiel copia tomada del original que reposa en los archivos de esta Notaría, se expone para ser reconocido a solicitud de Alicia Valeria Restrepo

Colle destino a: fon. 13

Artículo 115 decreto 1260 de 1970.

Este registro tiene vigencia indefinida.

12 0 NOV 2020





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL  
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION NO. 6440119 00699

ORIGEN DEL REGISTRO CIVIL: NOTARIA REGISTRADURA MUNICIPAL ALCALDIA CORREGIDURIA ETC. **Notaria Sexta** MUNICIPIO **Medellin** CODIGO **0006**

SECCION GENERAL

PRIMER APELLIDO	Valencia	SEGUNDO APELLIDO	Restrepo	NOMBRES	Amaira Blanca	CODIGO AÑO	1964
MASCULINO O FEMENINO	Femenino	MASCULINO <input type="checkbox"/>	FEMENINO <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO	19 Enero	CODIGO AÑO	1964
LUGAR DE NACIMIENTO	Colombia	PAIS	Antioquia	DEPARTAMENTO	Medellin	CODIGO MUNICIPIO	Medellin

SECCION ESPECIFICA

CLINICA. HOSPITAL. DIRECCION DE LA CASA. VEREDA. CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO  
**Clinica Luz Castro** HORA **5 A.M**

CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA ACTA PARROQUIAL ETC.) NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO  
**Trueba Supletoria**

MADRE

IDENTIFICACION **Restrepo Acevedo** NOMBRES **Maria Elisa** NACIONALIDAD **Colombiano** PROFESION U OFICIO **Hogar** EDAD AÑOS CUMPLIDOS **36**

PADRE

IDENTIFICACION **Valencia** NOMBRES **Luis Carlos** NACIONALIDAD **Colombiano** PROFESION U OFICIO **Obrero** EDAD AÑOS CUMPLIDOS **41**

DEMU. CIANTE

DIRECCION POSTAL **C.C 533.855 Medellin** IDENTIFICACION **Calle 104 # 104-04 Medellin** NOMBRE **Luis Carlos Valencia** FIRMA *[Signature]*

TESTIGO

DOMICILIO (MUNICIPIO) **Medellin** NOMBRE **[Blank]** FIRMA **[Blank]**

TESTIGO

IDENTIFICACION **[Blank]** NOMBRE **[Blank]** FIRMA **[Blank]**

FECHA DE INSCRIPCIÓN

DIA **07** MES **Diciembre** AÑO **1972** NOMBRE **[Blank]** FIRMA **[Blank]**



ROBERTO CHAVES ECHEVERRY  
NOTARIO

**RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL**

PARA EFECTO DEL ARTICULO SEGUNDO (2o) DE LA LEY 45 DE 1.936. RECONOZCO AL NIÑO  
A QUE SE REFIERE ESTA ACTA COMO MI HIJO NATURAL EN CUYA CONSTANCIA FIRMO:

ROBERTO CHAVES ECHVERRIA

NOTARIO

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS:



2020

ANO

MES

DIA

FECHA

DE

NOMBRE

ROBERTO CHAVES ECHVERRIA

Notario

SEXTA DE MEDELLIN

ROBERTO CHAVES ECHVERRIA

ORDINALES O CÓDIGOS DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC 12
--	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

11440502

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
861106	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) <b>NOTARIA DIEZ Y SEIS</b>	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría <b>MEDELLIN - -</b>	5 Código <b>- - 9785</b>
------------------------------	---	--	-----------------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido <b>ALZATE</b>	7 Segundo apellido <b>VALENCIA</b>	8 Nombres <b>EDWIN ALDREY</b>
SEXO	9 Masculino o Femenino <b>MASCULINO</b>	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País <b>COLOMBIA</b>	15 Departamento, Int., o Com. <b>ANTIOQUIA</b>	16 Municipio <b>MEDELLIN</b>
			11 Día <b>6</b> 12 Mes <b>noviembre</b> 13 Año <b>1986</b>

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento <b>CLINICA LEON TRECE - - - -</b>	18 Hora <b>2am</b>
	19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta par. oq, etc.) <b>certificado medico - - - -</b>	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
MADRE	22 Apellidos (de soltera) <b>VALENCIA RESTREPO</b>	23 Nombres <b>AMAIRA BLANCA</b>
	25 Identificación (clase y número) <b>c.c. 43 502 464 med</b>	24 Edad actual <b>22</b>
PADRE	28 Apellidos <b>ALZATE - - - -</b>	26 Nacionalidad <b>colembiana</b>
	31 Identificación (clase y número) <b>c.c. 71 627 553 med</b>	27 Profesión u oficio <b>hogar</b>
DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) <b>c.c. 43 502 464 med</b>	29 Nombres <b>MARIO ALBERTO</b>
TESTIGO	36 Identificación (clase y número) <b>medellin</b>	30 Edad actual <b>24</b>
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad <b>colombiano</b>
FECHA DE INSCRIPCIÓN	40 Domicilio (Municipio)	33 Profesión u oficio <b>obrero</b>



**NOTARÍA 16 DE MEDELLÍN**  
**DR. ALBERTO ZULUAGA TOBÓN,**  
NOTARIO

35 Firma (autógrafa)  
*Amaira Blanca Valencia de A.*

37 Nombre: **AMIRA BLANCA VALENCIA R**

39 Firma (autógrafa)  
*[Signature]*

41 Nombre: - - - -

43 Firma (autógrafa)

45 Nombre

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se nació el registro  
*[Signature]*  
Forma DANEN No. 0 1/77

21 noviembre 1986  
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

Contrato MATRIMONIO  
civil en LA NOTARIA  
segunda de Medellin,  
segun escritura 849-  
del 8 de abril de  
2011.

abr 18 / 2011



La Notaria 16 del Circulo de Medellin  
**CERTIFICA:**

Que este registro civil es fiel copia tomada del folio original que reposa en los archivos de esta Notaria. Se expide a petición del interesado (art.110 y s.s.) del Decreto 1260 de 1.970)

Válido para: \_\_\_\_\_  
Fecha: 02 DIC 2020



**NOTARÍA 16 DE MEDELLÍN**  
DR. ALBERTO ZULUAGA TOBÓN  
NOTARIO



ROBERTO CHAVES ECHEVERRY  
NOTARIO

ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No

1) Parte básica	2) Parte compl.
821208	06579

7133366

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)

NOTARIA SEXTA

4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría

MEDELLIN

5) Código

0006

SECCION GENERAL

6) Primer apellido

ALZATE

7) Segundo apellido

VALENCIA

8) Nombres

LEIDY VIVIANA

9) Masculino o Femenino

FEMENINO

10) Masculino

Femenino

FECHA DE NACIMIENTO

11) Día

8

12) Mes

diciembre

13) Año

1982

14) País

Colombia

15) Departamento, Int. o Com.

Antioquia

16) Municipio

Medellín

SECCION ESPECIFICA

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vivienda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento

CLINICA LEON XIII

18) Hora

1145a

19) Documento presentado - Antecedente (Carta médica, Acta parroq. etc.)

CERTIFICADO MEDICO

20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento

23) Nombres

AMAIRA BLANCA

21) No. licencia

24) Edad (años)

18

22) Apellidos (de soltera)

VALENCIA RESTREPO

25) Identificación (clase y número)

Ced 272/716. Medellín

26) Nacionalidad

COLOMBIANA

27) Profesión u oficio

HOGAR

28) Apellidos

ALZATE

29) Nombres

MARIO ALBERTO

30) Edad (años)

20

31) Identificación (clase y número)

Ced 71.627.553 MEDELLIN

32) Nacionalidad

COLOMBIANA

33) Profesión u oficio

CARPINTERO

34) Identificación (clase y número)

Ced 71.627.553 MEDELLIN

35) Firma (autógrafa)

Mario Alberto Alzate

36) Dirección postal

CALLE 76 # 49-14

37) Nombre

MARIO ALBERTO ALZATE

38) Identificación (clase y número)

39) Firma (autógrafa)

40) Domicilio (Municipio)

41) Nombre

42) Identificación (clase y número)

43) Firma (autógrafa)

44) Domicilio (Municipio)

45) Nombre

FECHA EN QUE SE SINTIÓ ESTE REGISTRO

20 diciembre 1982

mgc..

HECTOR GIRALDO BARRACIO  
Notario Encargado de Medellín  
ENCARGADO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

Contrajeron Matrimonio Civil Lady Viviana Abate Valencera Javier Castro López, Mediante escritura pública # 858 del 29 de Abril de 2006 en la Notaría 25 de Medellín



Handwritten signatures at the bottom of the page.

CLASE	Super
DIGOS DE LOS MESES	71
Clase	3
Not	Not
Primer	6
Osp	Osp
Mascul	9
Mas	Mas
País	14
Colo	Colo
Clinica	17
Clín	Clín
Docume	19
Cert	Cert
Apellido	22
Sala	Sala
Identific	25
c.c.	c.c.
Apellido	28
Ospir	Ospir
Identifica	31
c.c.	c.c.
Identifica	34
c.c.	c.c.
Dirección	36
Villa	Villa
Identificac	38
Identificac	40
F.de.	F.de.
Identificac	42
Domicilio	44
(FECH)	
20	20
ORIGINAL PAR	



10:28



AA

facebook.com



Mario Alzate



## Mario Alzate

Agregar



Trabaja en **Protur Safari Park Aparthotel**

Estudió en inem del centro

Vive en **Cala Millor, Islas Baleares, Spain**

De **Medellín**

Soltero

Ver la información de Mario



10:27



AA

facebook.com



Mario Alzate

EMPLEO



**Protur Safari Park Aparthotel**

FORMACIÓN ACADÉMICA



**inem del centro**

Escuela secundaria  
Promoción del 1997

LUGARES DE RESIDENCIA



**Cala Millor, Islas Baleares, Spain**

Ciudad actual



**Medellín**

Ciudad de origen

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Facebook

/mario.alzate.92

INFORMACIÓN BÁSICA

Sexo

Hombre

SITUACIÓN SENTIMENTAL

Soltero



PRO EXCLUSIVO

Escritura No. 615 Marzo 12/2004



371

AA 15421476

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE MARIO ALBERTO ALZATE Y AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO



ESCRITURA NÚMERO: SEISCIENTOS QUINCE (No. 615). - - - -

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, república de Colombia, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2.004), ante mi SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI, Notaria Veinte (20) del Circulo de Medellín, comparecieron AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO, mayor de edad, vecina de Medellín, estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.502.464 expedida en Medellín, actuando en nombre propio, y ADRIANA MARIA TAMAYO ALVAREZ Mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.734.498 expedida en Envigado, abogada titulada con Tarjeta Provisional expedida por el Honorable Tribunal de Medellín, en providencia fechada el doce (12) de septiembre de dos mil tres (2003), vigente hasta el treinta y uno (31) de mayo del dos mil cinco (2005), actuando como apoderada del señor MARIO ALBERTO ALZATE, mayor de edad, vecino de Porto Cristo, España, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con pasaporte número CC71627663, tal como consta en la escritura pública número tres mil ciento ochenta (3.180) de diciembre diecinueve (19) de dos mil tres (2003), Notaría Manacor, España, la cual se adjunta para su protocolo, manifestaron: - - - -

PRIMERO: Que los señores MARIO ALBERTO ALZATE y AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO contrajeron matrimonio católico en la Parroquia Del Sufragio el veintisiete (27) de marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982), registrado en la Notaría Doce (12) de Medellín, en el folio 367935, cuya copia se protocoliza. - - - -

SEGUNDO: Que por el hecho del matrimonio se constituyó entre los

Marzo 16/2004  
30 día  
Varios TAO 25 / Folio 061

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

168 0597

Ca316810597

Cadena SA. No. 8990594. 07-03-19

10812VDMC00HH8

señores ALZATE - VALENCIA , sociedad conyugal en los términos de lo dispuesto por el artículo 13 del decreto 2820 de 1974 y las reglas contenidas en el título 22 libro IV del Código Civil Colombiano. -----

TERCERO. Que dentro del matrimonio procrearon a LEIDY VIVIANA ALZATE VALENCIA y al menor EDWIN ALDREY ALZATE VALENCIA. ----

CUARTO: Que proceden a disolver y liquidar la sociedad conyugal constituida entre ellos, como en efecto lo hacen por este acto notarial, conforme a lo dispuesto en el numeral 5o. del artículo 25 de la ley 1a. de 1976.-----

QUINTO: Disuelta la sociedad conyugal y para efectos de su liquidación, se deja expresa constancia de que la sociedad ALZATE - VALENCIA no posee bienes de ninguna naturaleza ni corporales ni incorporales, y se encuentra a paz y salvo por todo concepto, no existen pasivos externos ni obligaciones ante terceros.-----

SEXTO: En esta forma se deja liquidada la sociedad conyugal existente entre ellos por razón del matrimonio y quedan a paz y salvo entre sí, por todo concepto proveniente de gananciales, compensaciones, pensiones, etc., en razón de herencias, legados, donaciones, o por bienes aportados al matrimonio. -----

SEPTIMO: La anterior liquidación deja a salvo derechos de terceras personas acreedoras, con título anterior a ella, sin perjuicio del derecho a repetir que asiste al cónyuge que llegará a pagar alguna deuda contraída por el otro, con anterioridad a este instrumento así no conste en el mismo.-----

OCTAVO: Que los bienes que cada uno de los cónyuges adquiera en lo sucesivo se radicarán en su propio patrimonio sin que el otro cónyuge adquiera ningún derecho sobre ellos. Igualmente sucederá con las deudas, el cónyuge que las contraiga será responsable personalmente de ellas sin que al otro se le pueda predicar ni solidaridad, ni responsabilidad alguna con respecto a ellas.-----

Leida manifestaron su asentimiento y firma junto con la Notaria quien así lo autoriza. Derechos: \$ 44.520 -- Resolución 250/2004.-----

Se extendió en las hojas AA- 15421476, 15421477. -----



CAS III

USO EXCLUSIVO

372

AA 15421477



VIENE DE LA HOJA AA 15421476 DE LA --  
ESCRITURA NUMERO 615 DE MARZO 12 DE 2004.

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

USO EXCLUSIVO \*

*Amaira Valencia R.*  
AMAIRA BLANCA VALENCIA RESTREPO  
C.C. 43502464.

*Adriana Maria Tamayo Alvarez*  
ADRIANA MARIA TAMAYO ALVAREZ  
C.C. 431734498 EN  
APODERADA

*Silvia Eugenia Lopera Upegui*  
SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI  
NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN



NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Doy fe que es la 1 Copia especial y autentica de la  
escritura No. 615 de fecha 12-3-09 que se  
expide en 2 hojas de papel seguridad notarial  
CON DESTINO A: EL INTERESADO

Medellin, **22 ABR 2019**

